



OBJETO:

CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA CUBRIR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y/O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2026

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Historia del Municipio de Soacha	5
1.2.	Naturaleza jurídica del Municipio de Soacha.....	6
1.3.	Normas que organizan y regulan al Municipio de Soacha.....	7
1.4.	Objeto, actividad principal y funciones del Municipio de Soacha.....	8
2.	ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA.....	9
2.1.	Análisis del sector asegurador	9
2.1.1.	La actividad aseguradora	9
2.1.2.	Análisis regional del mercado asegurador.....	11
2.1.3.	Estructura del mercado asegurador.....	12
2.1.4.	Importancia del sector en el contexto nacional	13
2.2.	Federación de aseguradores colombianos – FASECOLDA	16
2.3.	Análisis regulatorio del mercado.....	17
2.4.	Aspecto Legal	18
2.4.1.	Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.....	19
3.	VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.....	22
3.1.	Análisis económico del sector	22
3.2.	Económico - producto interno bruto (PIB)	25
3.3.	Producto interno bruto (PIB) nacional trimestral.....	26
3.4.	Actividades financieras y de seguros.....	28
3.5.	Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV	29
3.6.	Indicadores de seguimiento a la economía (ISE).....	32
3.7.	Encuesta mensual de servicios (EMS)	36
3.8.	Índice de precios al consumidor	38
3.9.	Tasa representativa del mercado (TRM – Peso por dólar).....	40
4.	RESULTADOS DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA	41
5.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	49
5.1.	Indicadores Clave de Penetración y Densidad	52
5.2.	Volumen de Primas y Proyecciones de Crecimiento.....	53
5.3.	Estructura Segmentada del Mercado.....	53
5.4.	Análisis de Proveedores Aseguradores Autorizados	54
5.5.	Restricciones en Contratación Internacional	54
5.6.	Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	55

6.	PROVEEDORES DEL MERCADO	55
7.	EL REASEGURO	58
8.	EL MERCADO REASEGURADOR GLOBAL Y EFECTOS EN COLOMBIA	61
8.1.	Funciones Estratégicas del Reaseguro.....	62
8.2.	Tipología del Reaseguro y Modalidades de Contratación.....	63
8.3.	Desempeño Reciente del Mercado Reasegurador.....	64
8.4.	Impacto de Catástrofes Naturales.....	64
8.5.	Brecha de Protección Aseguradora Regional.....	65
8.6.	Inversión Extranjera en Seguros Colombianos.....	66
9.	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA	68
9.1.	Justificación para la no solicitud de los indicadores de Razón de Cobertura de Interés, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional	75
10.	ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO	78
10.1.	Factores que inciden en el costo de los seguros	78
10.1.1.	Las aseguradoras	78
10.1.2.	Libertad tarifaria.....	79
10.2.	Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.....	79
10.2.1.	El Contrato de seguro	79
10.2.2.	Principales elementos técnicos del contrato de seguro	80
10.2.3.	Condiciones generales del contrato de seguro	80
10.2.4.	Condiciones particulares del contrato de seguro	80
10.2.5.	La póliza	80
10.2.6.	Requisitos de las pólizas	81
10.2.7.	Requisitos mínimos que deben contener las pólizas.....	81
10.2.8.	Partes del contrato de seguros	82
10.2.9.	Obligaciones de las partes del seguro	82
10.2.10.	Obligaciones de las empresas de seguros	83
11.	ASPECTOS DE TIPO LEGAL	83

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Soacha es una entidad territorial del orden municipal, ubicada en el departamento de Cundinamarca, con una relevancia estratégica en la Sabana de Bogotá por su cercanía, integración urbana y funcional con la capital del país, así como por su crecimiento demográfico, económico, social y territorial. Soacha es reconocido como el municipio más poblado de Cundinamarca y uno de los municipios de mayor importancia del país, condición que le impone retos significativos en materia de administración pública, ordenamiento territorial, prestación de servicios, movilidad, seguridad, convivencia, infraestructura, gestión social, protección ambiental y atención a las necesidades de su población.

Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al Municipio de Soacha le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. En tal sentido, la administración municipal desarrolla su gestión dentro del marco constitucional y legal aplicable a los municipios colombianos, con autonomía política, fiscal y administrativa, orientada al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en su territorio.

El Municipio de Soacha cuenta con una historia profundamente vinculada al poblamiento temprano de la Sabana de Bogotá, a la cultura muisca, al patrimonio arqueológico de los Abrigos Rocosos del Tequendama, al Salto del Tequendama, al desarrollo republicano de Cundinamarca, a su transformación urbana e industrial y a su actual papel como ciudad conurbada con Bogotá. La Alcaldía Municipal reconoce dentro de sus referentes patrimoniales y turísticos lugares como el Salto del Tequendama y Casa Museo, el Museo Arqueológico Nueva Esperanza, el Parque Arqueológico Canoas, la Piedra Varón del Sol, los humedales Neuta, El Charquito y El Vínculo Maiporé, entre otros bienes de interés cultural, ambiental e histórico.

Actualmente, la gestión pública municipal se enmarca en el Plan de Desarrollo de Soacha 2024-2027, denominado “El Desarrollo es el Plan”, adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 24 de mayo de 2024, cuyo propósito central es ubicar el bienestar humano como núcleo de la administración de la ciudad, promoviendo la dignidad, la salud, la superación de la pobreza, la generación de oportunidades económicas y educativas, la participación ciudadana, la movilidad, la seguridad, la justicia tributaria, la sostenibilidad y la incorporación de tecnologías para avanzar hacia una ciudad inteligente.

1.1. Historia del Municipio de Soacha

Los antecedentes históricos de Soacha se remontan a épocas prehispánicas y hacen parte de uno de los procesos de poblamiento más antiguos del territorio colombiano. En el municipio se encuentran los Abrigos Rocosos del Tequendama, reconocidos por la Alcaldía Municipal como sitios asociados a la ocupación humana más antigua de Colombia y vinculados a los primeros pobladores cazadores-recolectores que utilizaron estos espacios como refugio, lugar de permanencia y resguardo frente a las condiciones climáticas de la Sabana de Bogotá.

Antes de la llegada de los españoles, el territorio de Soacha formó parte del ámbito cultural muisca. El nombre “Soacha” proviene del muysc cubun o lengua muisca y se ha asociado tradicionalmente con la expresión “varón del sol”, derivada de las voces “Sua”, relacionada con el sol o el día, y “cha”, relacionada con el varón. Esta raíz lingüística y cultural explica la fuerte carga simbólica del territorio y la presencia de elementos patrimoniales como la Piedra del Dios Varón o Piedra Varón del Sol, reconocida por la administración municipal como emblema histórico y cultural de la ciudad.

Durante el periodo colonial, Soacha fue organizada como pueblo de indios o resguardo indígena, y diversas reseñas históricas señalan el año 1600 como momento determinante en la fundación o consolidación del poblado de Suacha, posteriormente denominado Soacha. Con el paso del tiempo, el territorio fue transformándose a partir de haciendas, caminos, actividades agrícolas y ganaderas, y de su cercanía con Bogotá, conservando como referente natural y patrimonial el Salto del Tequendama, uno de los lugares más representativos del municipio y de la región.

En el siglo XIX, Soacha adquirió mayor relevancia dentro de la organización territorial de Cundinamarca. En 1875 se produjo un hito importante con el levantamiento del plano de la población y el reconocimiento de Soacha como municipio del Estado de Cundinamarca, proceso que contribuyó a su consolidación administrativa. Más adelante, durante los siglos XIX y XX, la construcción del Ferrocarril del Sur, el desarrollo de infraestructura, la presencia de actividades industriales y la conexión con Bogotá impulsaron la transformación económica y urbana del territorio.

Durante el siglo XX y lo corrido del siglo XXI, Soacha experimentó un acelerado crecimiento demográfico y urbano, especialmente por su localización estratégica en el borde sur de Bogotá, por la expansión de proyectos de vivienda, por la consolidación de barrios y comunas, y por su condición de territorio receptor de población proveniente de distintas regiones del país. Esta dinámica convirtió a

Soacha es una ciudad de alta complejidad social, económica, ambiental y administrativa, con importantes retos en ordenamiento territorial, movilidad, servicios públicos, seguridad, inclusión social, protección ambiental y gestión institucional.

1.2. Naturaleza jurídica del Municipio de Soacha

Desde el punto de vista jurídico, el Municipio de Soacha es una entidad territorial del orden municipal, perteneciente al departamento de Cundinamarca, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y tiene a su cargo la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Ley 136 de 1994, que moderniza la organización y funcionamiento de los municipios, define al municipio como una entidad territorial fundamental, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En ese marco, el Municipio de Soacha ejerce competencias públicas relacionadas con la administración de los asuntos municipales, la planeación del desarrollo, la prestación de servicios, la promoción del desarrollo económico y social, la gestión ambiental, la participación ciudadana y la ejecución de políticas públicas locales.

La administración municipal está encabezada por el Alcalde, como primera autoridad administrativa del municipio y representante legal de la entidad territorial, y cuenta con una estructura administrativa orientada al cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias. A su vez, el Concejo Municipal es la corporación político-administrativa encargada de ejercer funciones normativas y de control político, entre ellas adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, expedir el presupuesto municipal, reglamentar usos del suelo dentro del marco legal y dictar normas necesarias para la preservación del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

La naturaleza jurídica de Soacha como entidad territorial implica que administra recursos públicos, celebra contratos estatales, ejecuta políticas públicas, gestiona bienes fiscales y de uso público, responde por obligaciones legales y contractuales, y debe proteger su patrimonio frente a riesgos que puedan afectar la continuidad de la gestión administrativa y la prestación de servicios a la comunidad. Por ello, el aseguramiento de sus bienes, responsabilidades, servidores, vehículos, equipos y demás intereses asegurables se integra a una política de protección patrimonial y gestión responsable del riesgo público.

1.3. Normas que organizan y regulan al Municipio de Soacha.

La existencia, organización y funcionamiento del Municipio de Soacha se sustentan en el régimen constitucional y legal aplicable a los municipios colombianos. Entre las principales disposiciones que regulan su naturaleza, competencias y actividad administrativa se encuentran las siguientes:

Constitución Política de Colombia de 1991. En especial, el artículo 311 establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna funciones esenciales como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Ley 136 de 1994. Esta ley dicta normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define al municipio como entidad territorial fundamental con autonomía política, fiscal y administrativa, y establece reglas sobre su régimen, autoridades, competencias, organización administrativa y funcionamiento institucional.

Ley 1551 de 2012. Esta norma modificó y fortaleció el régimen municipal, actualizando funciones de los municipios y precisando competencias relacionadas con la administración de asuntos locales, la prestación de servicios públicos, la planeación del desarrollo, la promoción del bienestar de la población, la gestión del territorio y la articulación con otras entidades públicas.

Ley 152 de 1994. Como Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, regula los procedimientos y principios para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En aplicación de este marco, el Municipio de Soacha adoptó su Plan de Desarrollo 2024-2027 “El Desarrollo es el Plan”, mediante Acuerdo No. 13 del 24 de mayo de 2024.

Acuerdo No. 13 del 24 de mayo de 2024. Por medio de este acto administrativo, el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo de Soacha 2024-2027 “El Desarrollo es el Plan”, estructurado alrededor de ejes estratégicos como ordenamiento, planeación y gestión administrativa; defensa de la vida, seguridad y convivencia; productividad y desarrollo económico; y equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades.

Ley 388 de 1997 y normas concordantes sobre ordenamiento territorial. Estas disposiciones regulan el ordenamiento del territorio municipal, los instrumentos de planificación urbana y rural, la función pública del urbanismo, la gestión del suelo y el desarrollo territorial, aspectos especialmente relevantes para un municipio como

Soacha por su crecimiento urbano, su conurbación con Bogotá y sus retos ambientales, sociales y de infraestructura.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas de contratación estatal. Estas normas regulan la actividad contractual de las entidades públicas, incluyendo los procesos de contratación mediante los cuales el Municipio de Soacha adquiere bienes, obras y servicios, así como la contratación de su programa de seguros para la protección del patrimonio público y la transferencia de riesgos asegurables.

Además de las normas anteriores, el Municipio de Soacha se rige por las disposiciones especiales en materia presupuestal, fiscal, disciplinaria, contractual, de control interno, responsabilidad fiscal, gestión documental, transparencia, participación ciudadana, gestión del riesgo de desastres, ordenamiento territorial, movilidad, ambiente y protección del patrimonio cultural. Su actuación administrativa debe sujetarse a los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, coordinación, eficacia, participación y protección del interés general.

1.4. Objeto, actividad principal y funciones del Municipio de Soacha

El objeto institucional del Municipio de Soacha, como entidad territorial fundamental del Estado colombiano, consiste en administrar los asuntos públicos de su territorio, promover el bienestar general de sus habitantes, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo municipal, ejecutar obras de infraestructura, fomentar la participación ciudadana, proteger el patrimonio público, ambiental y cultural, y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento social, económico y cultural de la comunidad.

Su actividad principal se orienta a la gestión integral del desarrollo local, lo cual comprende la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en áreas como gobierno, planeación, hacienda pública, seguridad, convivencia, movilidad, infraestructura, educación, salud, cultura, turismo, ambiente, desarrollo económico, inclusión social, gestión del riesgo, ordenamiento territorial y atención a la ciudadanía. En el Plan de Desarrollo 2024-2027 “El Desarrollo es el Plan”, el municipio definió como propósito ubicar el bienestar humano en el centro de la gestión pública, con énfasis en dignidad, salud, superación de pobreza, oportunidades económicas y educativas, ambiente sano, cultura, seguridad y avance hacia una ciudad inteligente.

La gestión del Municipio de Soacha adquiere especial relevancia por las características propias de su territorio: alta densidad poblacional, crecimiento urbano acelerado, integración funcional con Bogotá, presencia de importantes áreas rurales, humedales, ecosistemas estratégicos, sitios arqueológicos y bienes culturales, así como desafíos asociados a movilidad, seguridad, infraestructura,

prestación de servicios y mejoramiento de calidad de vida. Estas condiciones obligan a la administración municipal a desarrollar una gestión pública integral, preventiva y articulada, orientada a responder a necesidades urbanas y rurales de alta complejidad.

En desarrollo de sus competencias, el Municipio de Soacha debe proteger y administrar sus bienes muebles e inmuebles, infraestructura, vehículos, maquinaria, equipos, recursos públicos, servidores, responsabilidades frente a terceros y demás intereses patrimoniales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En este contexto, la contratación del programa de seguros de la Entidad constituye una herramienta de gestión del riesgo, protección patrimonial y continuidad administrativa, en la medida en que permite transferir al mercado asegurador los riesgos que podrían afectar los bienes públicos, la responsabilidad institucional, los servidores asegurados, el parque automotor, los equipos especializados y demás exposiciones propias de la actividad municipal.

En consecuencia, la actividad del Municipio de Soacha no se limita a la ejecución administrativa ordinaria, sino que comprende la conducción integral del desarrollo territorial, la protección de la población, la administración eficiente de recursos públicos, la conservación del patrimonio cultural y ambiental, la promoción de la participación ciudadana y la adopción de medidas preventivas para garantizar la continuidad de los servicios y la adecuada gestión de los riesgos públicos.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA

2.1. Análisis del sector asegurador

2.1.1. La actividad aseguradora

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y Superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los

muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presentes ciertos principios técnicos:

1. La individualización: La definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: Cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: Aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. La distribución o división de riesgos: Conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel relevante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, del seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

El aspecto primordial de la actividad aseguradora se fundamenta en el manejo del riesgo, los gastos asociados al mismo y el pago de siniestros, lo cual resuelve la suscripción del seguro. El resultado final determina el resultado técnico. El segundo aspecto corresponde a la actividad financiera, derivada del manejo del portafolio que desarrollan las aseguradoras. La gestión de las actividades técnica y financiera origina el resultado del sector asegurador.

En Colombia las aseguradoras se han unido en una entidad de tipo gremial denominada Federación de Aseguradores Colombianos, más conocida como FASECOLDA por su sigla, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador para la sociedad en general como para los entes de control y vigilancia que regulan la misma en el país.

Tratándose de análisis económico del sector asegurador colombiano, FASECOLDA resulta ser la fuente apropiada para desarrollar los principales aspectos que nos interesan, que van acorde con su misión de: *“Contribuir al desarrollo de la actividad*

aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social”.¹

2.1.2. Análisis regional del mercado asegurador

Colombia proyecta un crecimiento del 6,5% para 2026²

El contexto global actual se caracteriza por una serie de desafíos económicos, incluyendo la inflación, el incremento en el precio de la energía, la volatilidad del mercado, cambios medioambientales y las importantes tensiones geopolíticas mundiales. A pesar de estas incertidumbres, Cesce mantiene una visión positiva sobre el potencial de Latinoamérica en el que el desarrollo de su sector refleja la resiliencia de la economía y la confianza en su futuro crecimiento.

Manuel Arévalo, presidente & CEO de Cesce en Colombia, comenta “cada país exige estrategias diferenciadas por parte de las empresas de seguros. La adaptación a las condiciones específicas de cada nación, la innovación y la gestión eficiente de riesgos, son claves para el éxito del sector en Latinoamérica. Asimismo, la colaboración entre empresas, gobiernos y otros actores relevantes es fundamental para impulsar el crecimiento de la industria y promover una mayor cultura del seguro en la región”.

En países como Brasil, Perú, México y Colombia, el mercado asegurador es crucial para las economías, y expertos de Cesce en cada uno de estos territorios, identificaron factores específicos que impactarán el desarrollo de la industria en cada lugar. Estos elementos trazan una hoja de ruta para fortalecer el ecosistema empresarial y contribuir al desarrollo económico regional:

- Colombia: El sector en Colombia muestra un crecimiento moderado, registrando un aumento del 5% en 2023 y proyectando una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,5% hasta 2026. El desafío para este año es continuar creciendo en cuanto a la adopción de seguros en el país y superar los resultados obtenidos en 2023. Según datos de Fasecolda, el año pasado, el número de seguros que blindan los contratos llegó a 3,33 millones, 7,2% más que en 2022.³

Adaptarse a un mercado cada vez más exigente y competitivo, implica desarrollar nuevos productos y servicios para ampliar la participación de nuestro sector en la economía. Además, la expansión a segmentos desatendidos, como la producción agrícola o las pymes, representa una oportunidad para incrementar la inclusión

¹ Federación Nacional de Aseguradores – Fasecolda. Recuperado de <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

² Recuperado de: <https://www.fasecolda.com/sala-de-prensa/fasecolda-en-linea/noticias/noticias-2024/analisis-regional-del-mercado-asegurador-colombia-proyecta-un-crecimiento>

³ Esta información corresponde al período 2023 a 2026.

financiera y la cobertura del seguro de crédito y de exportación en el país”, explica Manuel Arévalo, presidente & CEO de Cesce en Colombia, quien agrega: “es fundamental aumentar la conciencia sobre la importancia de una cultura aseguradora para proteger la liquidez y el flujo de caja en las empresas. Esto contribuirá a superar los retos actuales y aprovechar las oportunidades de crecimiento, tanto para el sector como para el tejido empresarial colombiano.

A continuación, algunas de las conclusiones que los expertos de Cesce respecto a los desafíos y oportunidades que presenta la región para el desarrollo de la industria:

Retos

1. Encontrar un equilibrio entre la siniestralidad y los precios del seguro, complicado por la competencia y el incremento en los costos.
2. Mantener la estabilidad financiera ante dificultades de financiación.
3. Atender de forma permanente los riesgos del entorno, tanto técnicos como económicos.
4. Superar la escasa cultura aseguradora que limita el crecimiento del mercado en la región.
5. Adaptarse a los efectos económicos y cumplimientos normativos que afectan el desarrollo del mercado de seguros.

Oportunidades

1. Aprovechar el mercado de exportación con los cambios en las divisas que se han valorizado frente al dólar.
2. Gestionar de manera eficiente el flujo de caja para reducir la dependencia de financiamiento bancario.
3. Diversificar las estrategias de negocio para enfrentar los desafíos económicos y regulatorios.
4. Explorar nuevas zonas geográficas en cada uno de los países para expandir la oferta comercial a industrias más allá de las ciudades principales.
5. Innovar en el desarrollo de nuevos e innovadores canales de distribución para llegar a más clientes.

2.1.3. Estructura del mercado asegurador

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Comercio al por menor y al por mayor, transporte y almacenamiento, transporte aéreo, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguro, actividades inmobiliarias, actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación actividades de asociaciones entre otras.

Agrupación	Actividades económicas
Terciarias	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares
	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua
	Información y comunicaciones
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
	Explotación de minas y canteras
Secundarias	Construcción
	Industrias manufactureras

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

Para el presente proceso, se requiere la: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA CUBRIR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y/O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA”.**

2.1.4. Importancia del sector en el contexto nacional

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y Superintendencia creada para tal fin.

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en la de los riesgos trasladados por el Tomador / Asegurado, brindando cobertura a riesgos económicos (asegurables) de las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras, y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La asociación entre la industria aseguradora y la inversión en Colombia tiene dos grandes canales de interés para los inversionistas: la relación de las empresas aseguradoras con los proyectos productivos y la inversión directa en el sector.

Con relación al primer canal, la industria aseguradora brinda a los inversionistas de todas las actividades de la economía un amplio portafolio de productos que les permite mitigar los riesgos que afrontan en sus proyectos.

Las empresas aseguradoras han estado presentes en la fase de estructuración financiera de los proyectos mediante el ramo de seguros de cumplimiento.

Con relación al segundo canal, Colombia es una economía abierta a la inversión en prácticamente todos los sectores productivos, incluido el de seguros. En los años recientes al sector asegurador ha ingresado inversión extranjera directa, bien sea mediante alianzas con empresas existentes o mediante el establecimiento de

empresas nuevas.

El aumento de los flujos de capital hacia la industria aseguradora colombiana se ha visto favorecido por los tratados de libre comercio y los acuerdos de protección de inversiones, ellos dan garantías de estabilidad en las reglas de juego a los inversionistas y también contribuyen las reformas implementadas por el Gobierno, orientadas a mejorar el ambiente para los negocios.

De acuerdo con el más reciente informe Business Ready, conocido anteriormente como Doing Business, el país se ubicó en el puesto 37 de 50 países evaluados en comercio internacional, con el pilar de eficiencia operacional como el peor calificado.

El rezago en la implementación de sistemas informáticos y en la interoperabilidad de servicios para las operaciones de comercio internacional, son dos aspectos que penalizan a Colombia.

“Los tiempos y costos en Colombia para materializar las exportaciones e importaciones en Colombia son poco competitivos con respecto a otros países que también cuentan con un marco regulatorio favorable para la realización de negocios; de modo que, para el caso de América Latina, podrían resultar más atractivos países como El Salvador, Costa Rica o Perú”, señaló Javier Díaz Molina, presidente ejecutivo de Analdex.

En comercio internacional, el reporte evaluó tres pilares: calidad de las regulaciones del sector; infraestructura física y digital, y calidad de gestión fronteriza para la facilitación del comercio; y, tiempo y costo para cumplir con los requisitos de exportación e importación, participación en comercio electrónico transfronterizo y otros obstáculos en comercio internacional.

El pilar de eficiencia operacional evalúa factores clave para el comercio exterior, tales como el tiempo y los costos asociados al cumplimiento de los requisitos de exportación e importación, así como el porcentaje de empresas que exportan bienes solicitados digitalmente.

Para este análisis, se revisaron los tiempos que transcurren desde la llegada de las mercancías al punto de salida hasta su despacho aduanero, así como el número de días que tardan los organismos de control en liberar los insumos importados, incluyendo los procedimientos de despacho previos a la llegada al punto de entrada.

Adicionalmente, se evaluó el costo promedio de cumplir con los requisitos de exportación e importación, expresado como porcentaje del valor de los productos exportados e importados.

Resultados en el pilar de eficiencia operacional en comercio internacional⁴

Economía	Tiempo total para cumplir con los requisitos de exportación ¹	Costo total para cumplir con los requisitos de exportación ²	Tiempo total para cumplir con los requisitos de importación ³	Costo total para cumplir con los requisitos de importación ⁴	Porcentaje de empresas comerciales que exportan bienes pedidos digitalmente
Rumanía	1	0,85	0,2	0,8	23,84
El Salvador	2	3,22	2,6	5,26	53,22
Hong Kong	3	N/A	3	N/A	68,85
Bulgaria	3	0,83	0,4	1,11	8,39
Marruecos	4	1,16	1	0,88	3,16
Costa Rica	5	1,61	3,0	4,17	40,1
Perú	5	3,68	6,0	8,8	45,12
Botsuana	7	2,39	0,8	2,21	21,57
Colombia	9	5,9	4	2,89	17,74
México	35	1,98	4	1,94	2,56

Fuente: Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX

Respecto a la participación en el comercio digital transfronterizo, se presenta el porcentaje de empresas de cada economía que exportan bienes pedidos digitalmente valorados por debajo del umbral de minimis. Colombia no cuenta con un porcentaje competitivo de empresas en este sector, pues dentro de la muestra seleccionada solo supera a México; las falencias parecen ir más allá del umbral de minimis de cada país, pues, así como Colombia y Perú comparten el mismo umbral (200 USD) también lo hacen México y Costa Rica (50 USD), y la brecha entre los porcentajes es persistente en ambos casos.

2.2. Federación de aseguradores colombianos – FASECOLDA

La Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. Agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista de lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

⁴ Recuperado de: <https://analdex.org/2024/10/24/colombia-no-esta-haciendo-bien-la-tarea-en-comercio-internacional-segun-el-banco-mundial/>

En su página Web, www.fasecolda.com, se puede apreciar la misión de FASECOLDA.

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Generación de estadísticas e información del mercado asegurador. Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

Por ser FASECOLDA la agremiación representativa en el mercado asegurador colombiano, se refieren las estadísticas que elabora respecto del mercado asegurador del país.

2.3. Análisis regulatorio del mercado

El mercado asegurador Colombiano forma parte del sistema financiero y está regulado de forma muy amplia, entre las cuales destacamos:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
- Circular Externa 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- El Decreto 2555 de 2010 y 673 de 2014.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones

2.4. Aspecto Legal

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*. Así mismo, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”*. Igualmente, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) en el numeral 1 del artículo 62 señala que constituye una falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”*.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, el cual debe constituirse con las coberturas y cuantías establecidas en el artículo 112 del Decreto 0019 de 2012.
- Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.
- En cuanto al seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y/o directores y administradores, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar

las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o directores y administradores, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.4.1. Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades.

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.

El citado precepto está consagrado en el artículo 6 de la Constitución Nacional y de él se derivan diferentes clases de responsabilidad, a saber:

Responsabilidad penal

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo. Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace referencia a “infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo”.

El peculado culposo es un delito que tiene las siguientes características:

El sujeto activo es calificado; es decir, no cualquiera incurre en este delito. Es condición imprescindible, para que haya peculado culposo, que se trate de un servidor público; si la misma conducta la comete un particular; es decir, si el administrador de una sociedad de derecho privado, por culpa da lugar a que se extravíen, pierdan o deterioren bienes a la entidad para la cual presta sus servicios, no necesariamente ello implica infracción a la ley penal.

También se presentan modalidades culposas de tipos penales en las que la pena aplicable es superior cuando la conducta la comete un servidor público.

Nos encontramos, entonces, frente a un régimen más severo, más exigente y con mayor grado de responsabilidad.

Responsabilidad disciplinaria

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina,

moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública. 5 La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por “un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones.”

Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal. La sentencia citada señala a este respecto: “Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas”. Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: “(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público –como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto”.

Las providencias emanadas del órgano de control encargado del Ministerio Público son sanciones disciplinarias como consecuencia de la conducta (activa o pasiva) del funcionario. Cuando en dicha conducta el órgano de control encuentre que la conducta del Servidor Público se adecua a un tipo penal da traslado del proceso a la autoridad penal competente.

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa. Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

Responsabilidad fiscal o patrimonial

“La responsabilidad fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido éste como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado”

La Constitución concede facultades de control fiscal o de gestión a la Contraloría General de la República. En la práctica, la forma de ejercer este control es mediante un proceso de Responsabilidad Fiscal que tiene dos etapas: de investigación y de juicio. El proceso tiene por fin determinar si la actuación u omisión del servidor público generó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual presta sus servicios.

La investigación se inicia de oficio o a petición de parte y culmina con la apertura de un juicio fiscal.

El juicio tiene lugar cuando la Contraloría considera que con la actuación del funcionario efectivamente se causó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual sirve.

El Código Único Disciplinario. “En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa”.

En este caso, si la investigación conduce a un juicio y este culmina mediante providencia que condena al funcionario, entonces dicha condena, en su parte resolutive, debe expresar el monto del detrimento patrimonial causado. Ese monto constituye el alcance de la responsabilidad para el funcionario.

Fundamento legal de la contratación por parte de la Entidad, del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 45 del decreto 1477 de 2025 (en la que se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026) el que dispone:

“(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...).”

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de Servidores públicos es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

En este orden de ideas, es legalmente viable y necesario, además, contratar una póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

En este orden de ideas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable la sanción consagrada en el artículo 107 de la ley 42 de 1993.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000 al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

3.1. Análisis económico del sector

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la

economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Un factor que influye en el comportamiento del sector asegurador en Colombia han sido los recientes acontecimientos de alteración del orden público a nivel nacional que han generado incrementos considerables en la siniestralidad general de los ramos de todo riesgo daños materiales y de responsabilidad civil extra contractual, que provoca nerviosismo en el mercado para el ofrecimiento de cobertura frente a los actos vandálicos que desencadenan estos acontecimientos, incrementando la volatilidad del sector y la incertidumbre frente al aseguramiento de Entidades del sector oficial.

Dentro de nuestro análisis económico es necesario manifestar que, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica⁵, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación.

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

⁵ Recuperado de:

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3n%20n%20minera%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc

- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, la Superintendencia Financiera de Colombia identificó que el sector asegurador vinculado al objeto de la presente contratación está clasificado en el numeral **6 Sector financiero del Sector del Terciario** y considerado como un servicio, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, como es el sector asegurador, pero antes de realizar las actividades de las Agremiaciones y Organismos Reguladores del Sector, es importante tener en cuenta la influencia y el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB):

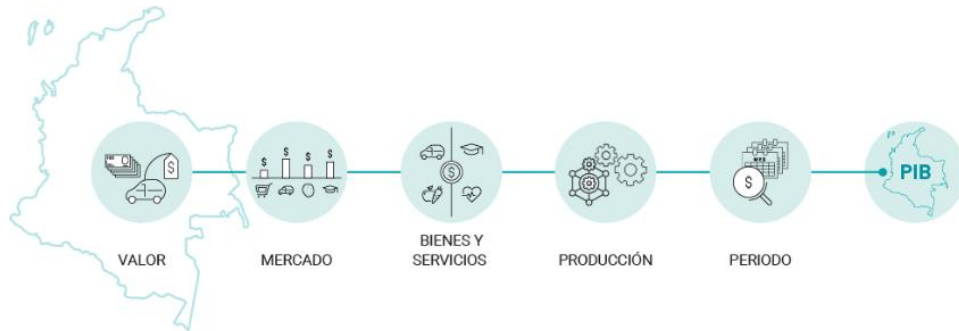
3.2. Económico - producto interno bruto (PIB) ⁶

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

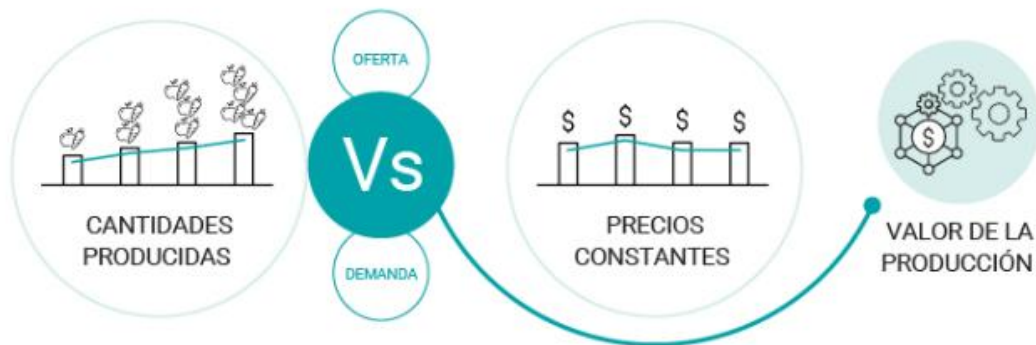
La definición básica del PIB, la cual nos dice que es *el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término “**el valor**”. Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor “**de mercado**”, el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es “**de todos los bienes y servicios finales**”, pero la consideración importante acá es el término finales, porque si dentro de la medición

⁶ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib>

utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.



Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer *desde el lado de la oferta*, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también *desde el lado de la demanda*; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el Gobierno o el resto del mundo). La razón es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente, y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.



3.3. Producto interno bruto (PIB) nacional trimestral⁷

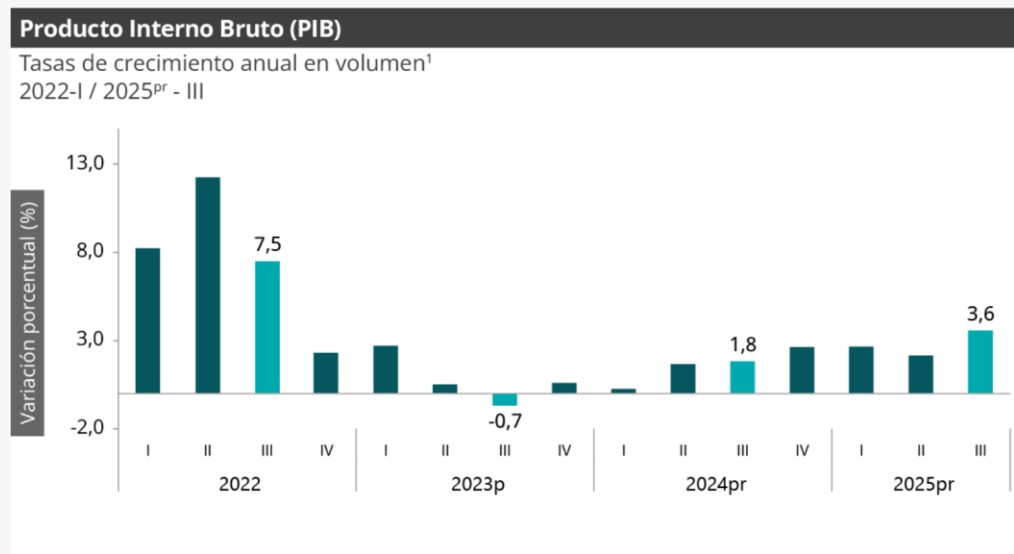
⁷ Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

De acuerdo con los cambios a los que cada día están expuestos los mercados nacionales e internacionales, el mercado asegurador no es ajeno a ser parte de estos cambios y la afectación en sus condiciones, los factores que conforman y por ende la situación económica por la que atraviesa el mundo actual, lo cual ha desbordado en incrementos en los costos de las primas, modificaciones en las condiciones de coberturas, deducibles, etc.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Información tercer trimestre 2025^{pr}

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

3.4. Actividades financieras y de seguros⁸

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

⁸ Recuperado de: [DANE - PIB Información técnica](#)

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.5. Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV ⁹

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

⁹ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

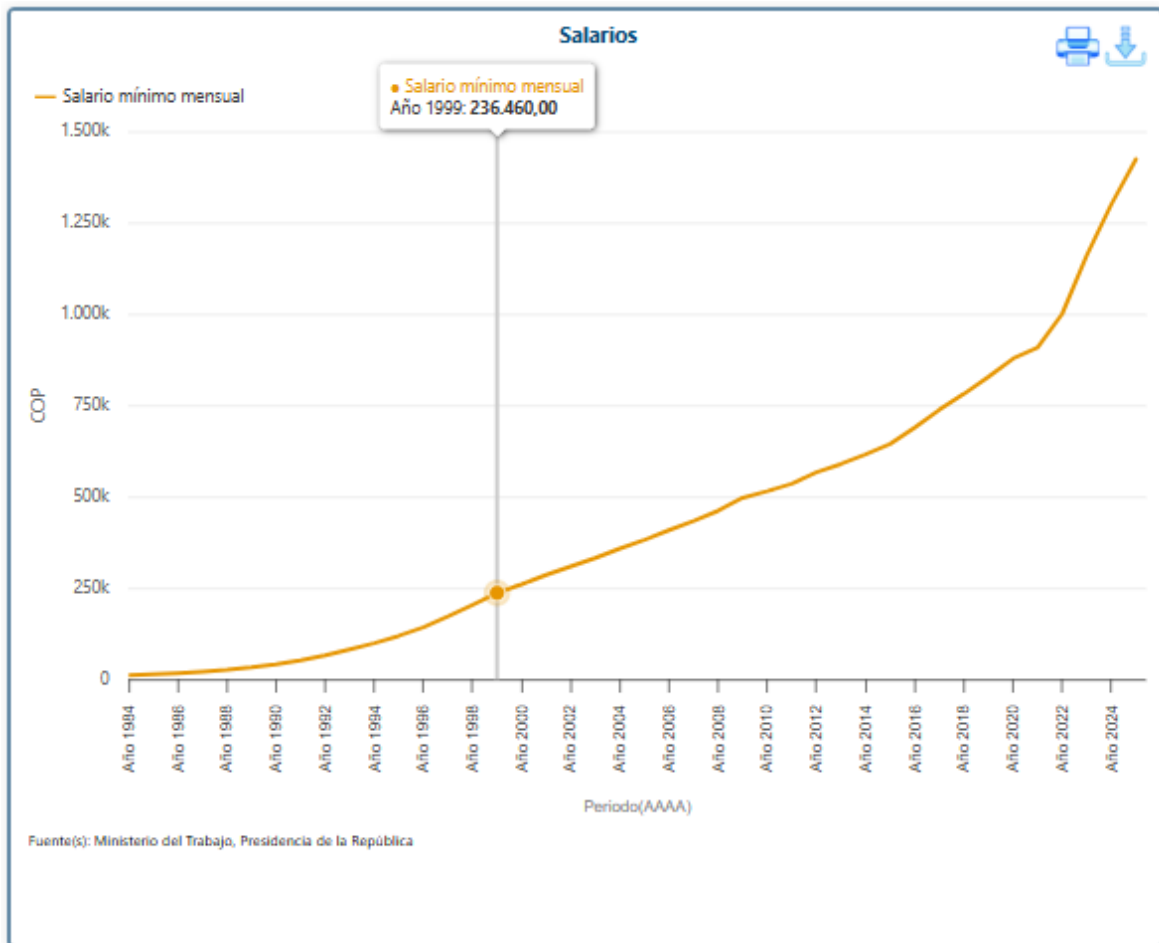
En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Variación del SMLMV de los últimos años

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año) ▼	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP) ▲	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211



Fuente: Recuperado de <https://www.salariminimocolombia.net/historico/>

Salario Mínimo para el año 2026

En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes, el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de \$1.750.905 y ascenderá a \$2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

La inflación refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este

aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.

La productividad mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de 5,10 % y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (año corrido hasta el 3T25), la teoría sugería un incremento de 6,01 % para el salario mínimo de 2026.10

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en un 24.5% pasando de \$200.000 a \$249.095 lega mensual para el año 2026 por un valor de \$1'750.905, para un valor total (SMMLV + SUBSIDIO DE TRANSPORTE) de \$2.000.000.

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año) ▼	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP) ▲	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211

Fuente: Salario Mínimo Colombia - Información disponible en la página web: <https://www.salariominimocolombia.net>

3.6. Indicadores de seguimiento a la economía (ISE)¹¹

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del

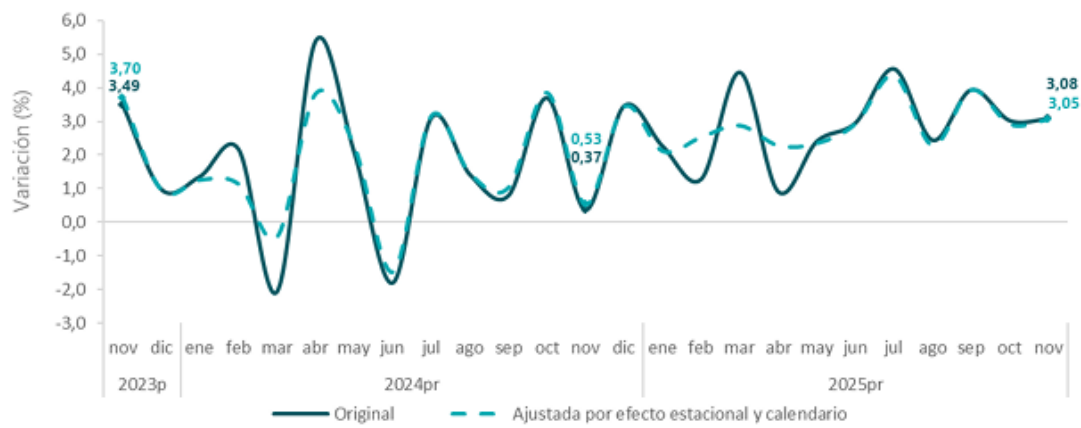
¹⁰ Recuperado de <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia#:~:text=Actualidad%20economica%20y%20sectorial09%2D01%2D2026&text=As%C3%AD%2C%20se%20estableci%C3%B3%20un%20incremento,el%20auxilio%20de%20transporte%20incluido.>

¹¹ Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar

Fuente: Dane página web: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf>

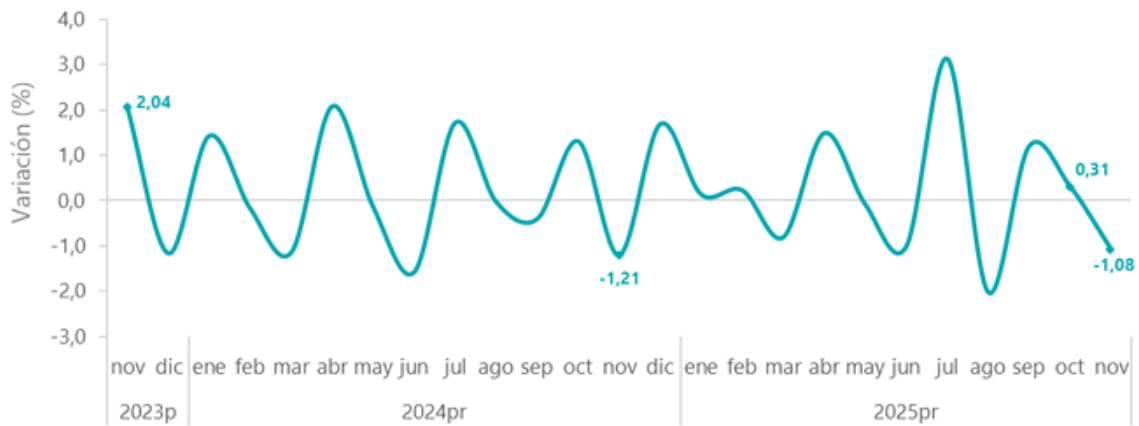
Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

Fuente: Dane – Información actualizada el 17 de febrero de 2025. Disponible en la página web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,07, lo que representó un decrecimiento de 1,08%, respecto al mes de octubre de 2025pr (127,45).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^P (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar

Fuente: Dane – Información actualizada el 18 de noviembre de 2025. Disponible en la página web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,86% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero noviembre registró un crecimiento de 1,47%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023^p - 2025^{pr} (enero-noviembre)

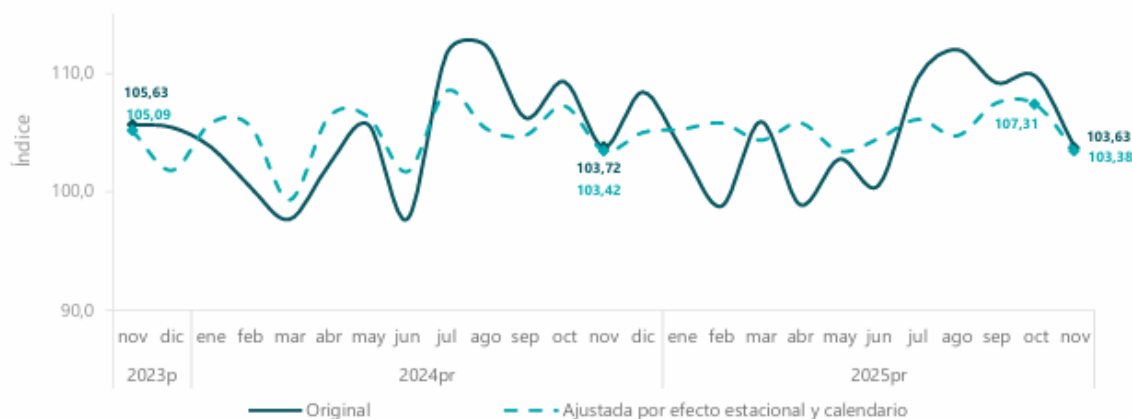


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar

Fuente: Dane – Información actualizada mayo de 2025. Disponible en la página web: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf>

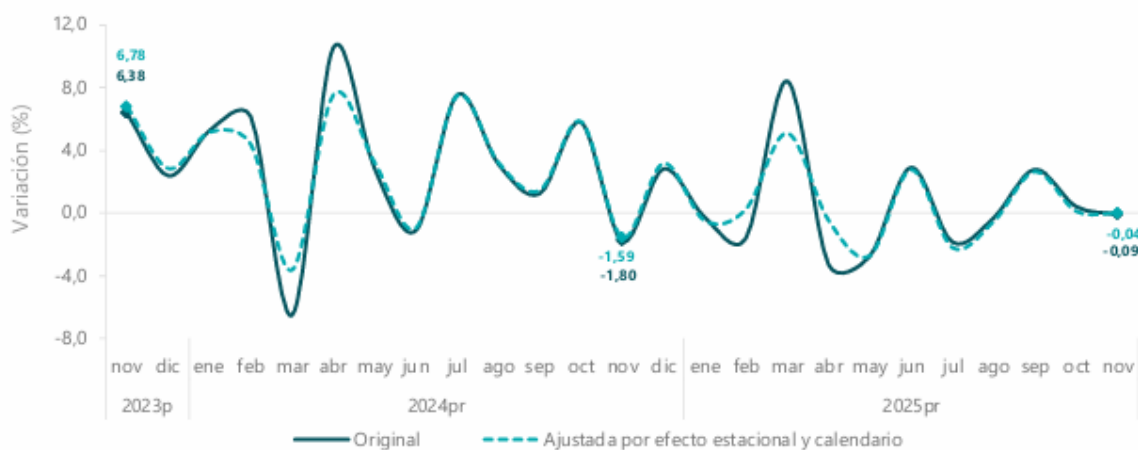
Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,42)

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

3.7. Encuesta mensual de servicios (EMS) ¹²

¹² Recuperado de: [DANE - Encuesta mensual de servicios \(EMS\) Históricos](#)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

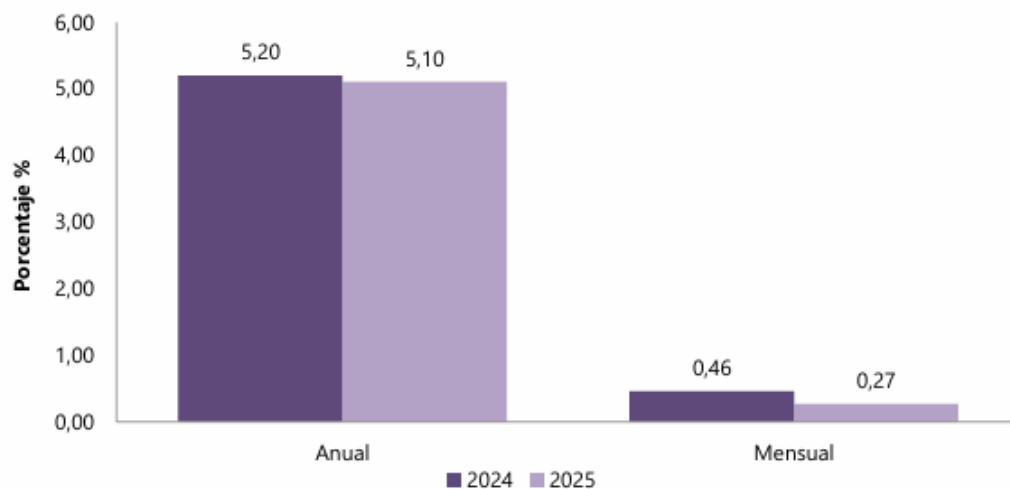
Fuente: Dane – Información actualizada a octubre de 2025. Disponible en la página web: [boletín_EMS_noviembre_2025](https://boletin.ems.dane.gov.co/boletin_EMS_noviembre_2025)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

3.8. Índice de precios al consumidor¹³

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH–, que el DANE realiza cada 10 años.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

¹³ Recuperado de: [DANE - IPC información técnica](#)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane página <bol-IPC-dic2025.pdf>

3.9. Tasa representativa del mercado (TRM – Peso por dólar)¹⁴

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/>

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en

¹⁴ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

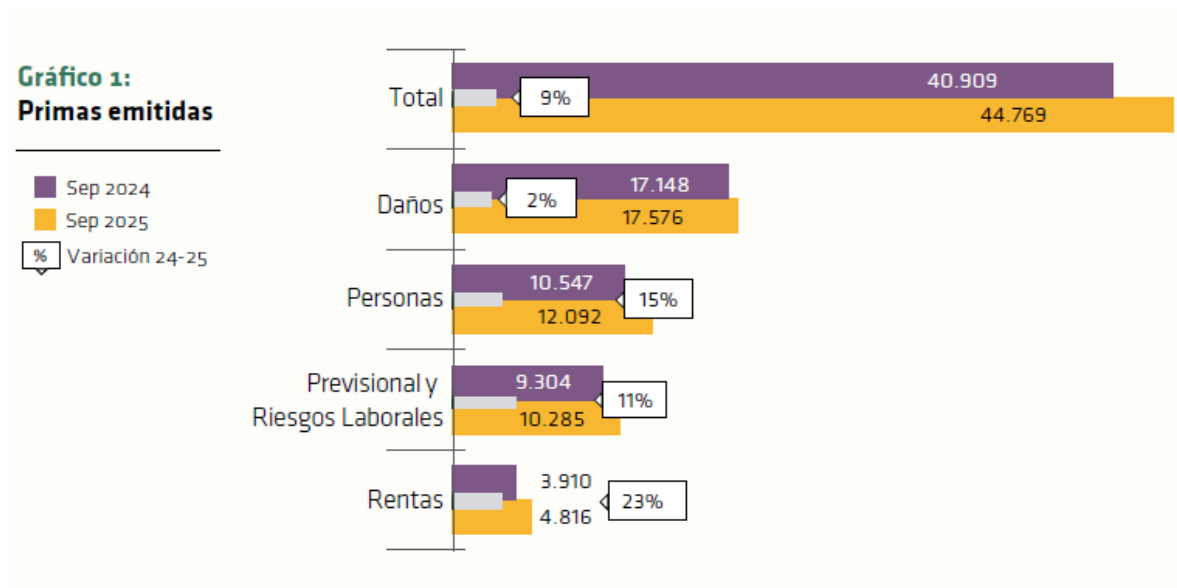
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

4. RESULTADOS DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA¹⁵

La industria sigue teniendo niveles de siniestralidad inferiores a los de años anteriores, lo que, sumado a la estabilidad en sus niveles de gastos, ha contribuido a la mejora en el resultado técnico, mientras que los rendimientos del portafolio de inversiones se mantienen.

Al primer semestre de 2025, la industria aseguradora registró una producción por \$44,8 billones en primas, un incremento del 9% en comparación con el primer semestre de 2024.

Al descontar el índice de precios al consumidor que, de acuerdo con las cifras del DANE, fue del 5,1%, se observa un crecimiento real del 4,2%, 0.6 puntos porcentuales más que los de la economía, que al tercer trimestre crecía el 3,6%.



Seguros de Daños

¹⁵ Fuente: Revista Fasecolda No. 200.

Automóviles:

La tendencia de comportamiento del ramo de automóviles se ha mantenido durante todo el 2025, solo se registró una disminución del 0,8% en las primas emitidas, con relación al mismo corte del año anterior.

Este comportamiento se explica por la disminución del 3,9% en el valor de la prima promedio, el aumento, al mes de septiembre del presente año del 45,2% en la venta de vehículos nuevos, según cifras de la ANDI, y del 3,3% en el número de vehículos asegurados al mes de agosto.

SOAT:

Las primas de este ramo tuvieron un crecimiento del 5,4% con respecto al mismo período del año anterior, lo que se explica por el mayor número de pólizas expedidas (10,3%) y el aumento de vehículos asegurados (9,7%), además de la disminución en forma agregada en las tarifas del ramo establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para el mes de septiembre, el parque automotor asegurado alcanzó las 11.034.861 unidades, de las cuales el 50,7% corresponde a motocicletas, el tipo de vehículo con los niveles más altos de siniestralidad dentro del ramo.

Incendio y aliadas:

Este grupo, conformado por los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, registró un crecimiento agregado del 7,4%, comportamiento inferior al de la cartera de crédito de vivienda que, según cifras de la SFC, al mes de agosto crecía el 11%, por lo que se puede interpretar que el menor crecimiento en las primas corresponde a segmentos de este grupo de ramos no asociados a la cartera hipotecaria.

Cumplimiento:

Al mes de septiembre las primas del ramo presentaban un crecimiento del 3,7% con relación al año anterior.

Al analizar por segmentos, los de mayor aporte al crecimiento del ramo son, en su orden, estatales (8%), arrendamiento (16%) y las empresas industriales y comerciales del estado (79%), mientras que los de mayor decrecimiento son disposiciones legales (-20%) y particulares (-4%).

Seguros de Vida y de Personas**Vida grupo y colectivo:**

Según las cifras publicadas por la SFC, a septiembre de 2025 las carteras de vivienda y consumo crecieron en forma agregada un 6,9%; por lo tanto, la diferencia frente al 9% de crecimiento en las primas podría explicarse por el desempeño de otros segmentos de vida grupo no vinculados al crédito o por un ajuste al alza en las tarifas del ramo.

Salud:

Con una variación del 24% en las primas, este ramo se mantiene como uno de los mayores dinamizantes de la industria, aporta el 18,5% del total del crecimiento. Las estrategias de las aseguradoras que están orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y el ajuste de tarifas explican estos resultados.

Ramos de la seguridad social

Riesgos laborales:

Hasta el mes de septiembre las cotizaciones de riesgos laborales superan en un 10,2% a las del año anterior, comportamiento que se puede atribuir mayormente al incremento del 9,5% en el salario mínimo, dado que el número de trabajadores afiliados solo crece el 2,5%. Según cifras del DANE, la tasa de desempleo disminuyó: al mes de septiembre se ubicó en el 8,2%. Este comportamiento es influenciado principalmente por el empleo informal, sector en el que las contribuciones al sistema de seguridad social son bajas.

Pensiones Ley 100:

Con el 22% de las primas y un aporte del 22% al crecimiento total de la industria, este es el producto con más dinamismo en el sector asegurador. En lo corrido del año se han emitido 15.174 rentas más que en el año anterior (11,9%), por lo que la diferencia con el crecimiento de las primas es atribuible a un mayor valor de las rentas emitidas, influenciado por la variación del salario mínimo.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de \$55.4 billones, es decir, un 20% más que en septiembre de 2024.

Siniestralidad

Cuenta compañía:

La siniestralidad cuenta compañía está definida como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Al primer

semestre del presente año este indicador es del 69,8%, 2.8 puntos porcentuales menos que en septiembre de 2024.

De manera generalizada, el grupo de daños, con excepción de los ramos de incendio y lucro cesante, presenta disminuciones en las reclamaciones del periodo en análisis (-6,4%), en especial en responsabilidad civil, que registró un 53%.

En el grupo de personas, el aumento del 20% en los siniestros del ramo de salud es el factor preponderante para que, este rubro aumentara el 13%, mientras que en los ramos de la seguridad social el aumento del 21% en los pagos en el seguro previsional conducen al crecimiento del 16,7% en las indemnizaciones.

Comisiones y gastos

Los indicadores de gastos y comisiones se mantienen iguales a los del período anterior, lo que pone de manifiesto el esfuerzo de la industria en el control de dichos ítems.

Gráfico 2:
Primas emitidas por ramo

■ Sep-24
■ Sep-25
% Variación 24-25

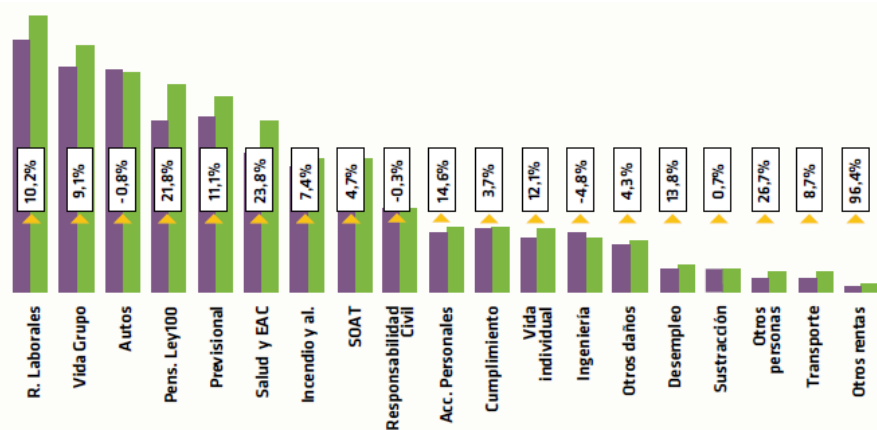


Gráfico 3:
Siniestralidad

Miles de millones de pesos

■ Primas devengadas
■ Siniestros incurridos
% Siniestralidad

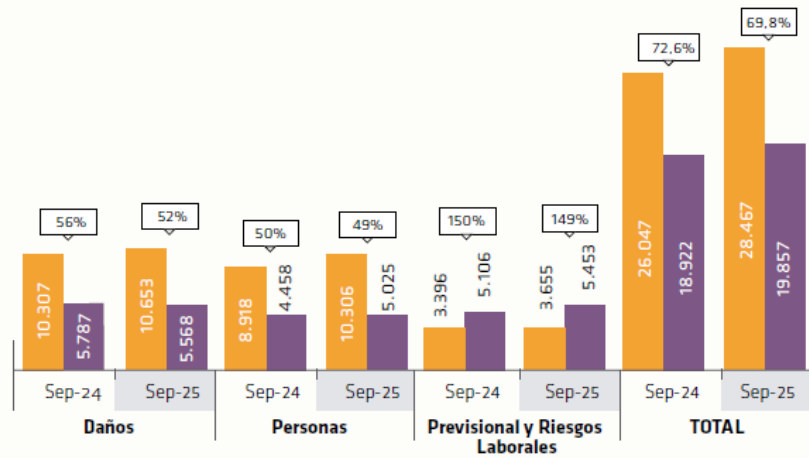
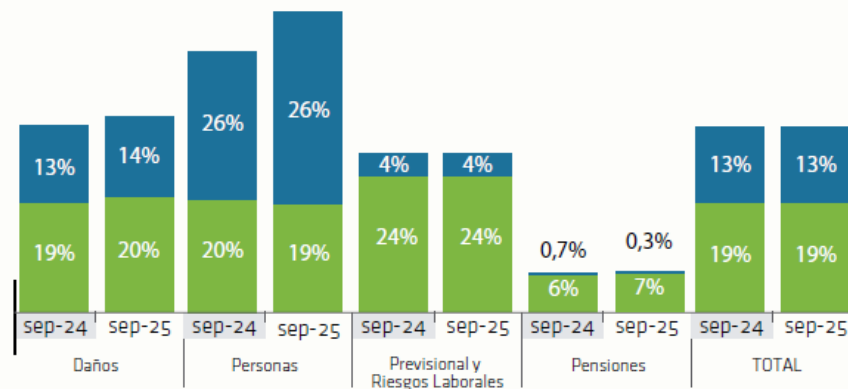


Gráfico 4:
Comisiones y gastos

■ Comisiones
■ Gastos generales



Resultado técnico

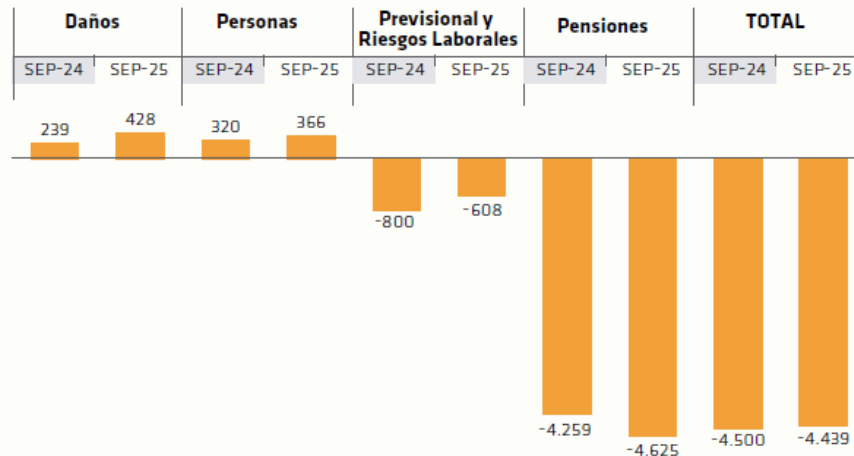
El resultado técnico, que se calcula como la diferencia entre las primas generadas y los gastos derivados de reclamaciones, comisiones y gastos administrativos, entre otros, registró pérdidas por un total de \$4,44 billones, lo que representa una mejora de \$61.000 millones en comparación con los primeros nueve meses del año anterior.

La disminución de la siniestralidad y la estabilidad en los factores de gastos explican estos resultados.

**Gráfico 5:
Resultado técnico**

Miles de millones de pesos

■ Resultado técnico



Producto de Inversiones:

Hasta septiembre de 2025 las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos en sus portafolios de inversiones por valor de \$9,06 billones, el 1% más que los obtenidos en el mismo período de 2024.

En los instrumentos de deuda, los rendimientos disminuyeron el 3%, con una mayor afectación para las compañías de seguros generales, dada la disminución del 11,5% en la TCRM, que afecta directamente las inversiones de las reservas de terremoto, en consecuencia, la rentabilidad pasó del 11,3% al 9,5%.

En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos obtenidos fueron inferiores en un 52% a los del año anterior y la rentabilidad bajó del 13,5% al 6,2%. En los otros rendimientos se observa un incremento de \$778.000 millones, producto de los ingresos por la cobertura de moneda de los instrumentos derivados que compensan las disminuciones de las inversiones en dólares.

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 10,8% al 9,6% efectiva anual.

Cuadro 1: Producto de inversiones
Miles de millones de pesos

COMPAÑÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)		
	Sep-24	Sep-25	Sep-24	Sep-25	Variación		Sep-24	Sep-25	
					Abs.	%			
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES VIDA	18.333	20.051	1.454	1.259	-195	-13%	12,0%	9,3%	↓
	86.438	99.142	6.761	6.698	-63	-1%	12,8%	10,5%	↓
TOTAL	104.771	119.193	8.215	7.957	-258	-3%	12,6%	10,3%	↓
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES VIDA	3.145	3.389	209	242	33	16%	9,2%	10,2%	↑
	10.393	10.483	909	437	-473	-52%	11,8%	5,6%	↓
TOTAL	13.537	13.872	1.118	679	-439	-39%	11,2%	6,7%	↓
OTROS									
GENERALES VIDA	103	114	-11	97	109	950%			
	806	847	-336	329	664	198%			
TOTAL	909	960	-347	426	773	223%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES VIDA	21.580	23.554	1.651	1.599	-52	-3%	11,4%	10,0%	↓
	97.637	110.471	7.335	7.463	128	2%	12,0%	10,3%	↓
TOTAL	119.217	134.025	8.986	9.061	76	1%	11,9%	10,2%	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

Cuadro 2: Utilidad neta
Miles de millones de pesos

Concepto	Compañías	Sep-24	Sep-25	Variación	
				Abs.	%
Resultado técnico neto	GENERALES	81	301	220	272%
	VIDA	-4.998	-5.174	-175	-4%
	TOTAL	-4.917	-4.873	44	1%
Resultado financiero	GENERALES	1.650	1.596	-53	-3%
	VIDA	7.323	7.461	138	2%
	TOTAL	8.973	9.057	84	1%
Otros ingresos (egresos)	GENERALES	235	138	-97	-41%
	VIDA	-14	90	104	732%
	TOTAL	221	228	7	3%
Impuesto de renta	GENERALES	754	774	20	3%
	VIDA	128	130	3	2%
	TOTAL	881	904	23	3%
UTILIDAD NETA	GENERALES	1.212	1.261	49	4%
	VIDA	2.184	2.247	64	3%
	TOTAL	3.395	3.508	113	3%

Fuente: Fasecolda, Cálculos Dirección de Estadísticas

Utilidad neta:

Las utilidades netas de la industria alcanzaron la suma de \$3,5 billones, lo que representa una mejora del 3% con relación al año anterior.

El margen neto de utilidad para las compañías de seguros generales pasó del 6,5% al 6,6%, mientras que para las compañías de seguros de vida disminuyó, del 9,8% al 8,8%.

Por su parte, la rentabilidad del activo (ROA) en los seguros generales pasó del 3,6% al 3,5%, y para los seguros de vida también disminuyó, del 2,7% al 2,4%, esto último por el mayor crecimiento de los activos frente a los resultados netos. De igual forma, la rentabilidad del patrimonio (ROE) para generales pasó del 22,6% al 21,5% y para vida, del 24,7% al 23,2%.

Conclusiones y perspectivas:

El sector asegurador se sigue mostrando resiliente ante las turbulencias económicas; mantiene la estabilidad en su patrimonio y las reservas técnicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con sus asegurados.

Aunque en las últimas cifras económicas conocidas se reflejan mejoras en los indicadores, aún persisten las amenazas generadas por el bajo crecimiento económico y las repercusiones de los conflictos geopolíticos mundiales, lo que hace

necesario un manejo prudencial de la suscripción y la continuidad en las políticas de control de gastos que la industria ha venido implementando.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
- Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN PROVÉ, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica ante la Superintendencia

Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Al presente proceso no le aplican los tratados internacionales, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específico en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación en el Territorio Colombiano.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

Actualmente, se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en Colombia cuarenta y nueve (49) aseguradoras (aseguradoras de generales 25, Cooperativas 2 y aseguradoras de vida 22), las que comercializan los ramos de seguros generales y de vida a continuación relacionamos los ramos aprobados.

El sector asegurador colombiano se ha consolidado como un pilar fundamental en la estabilidad macroeconómica y la protección del patrimonio de empresas y familias. En 2024, el sector creció a una tasa del 5.6% en términos reales, contrastando significativamente con el crecimiento de la economía nacional del 1.7%.¹⁶

Este crecimiento diferencial se atribuye a varios factores estructurales: (i) el aumento en la frecuencia de eventos catastróficos que ha elevado la conciencia de riesgo; (ii) la profundización de regulaciones que requieren coberturas obligatorias; (iii) la sofisticación de productos de seguros de vida en respuesta a envejecimiento poblacional; (iv) la digitalización que ha reducido costos de intermediación y expandido la base de clientes.¹⁷

El volumen total de primas colocadas en 2023 fue de USD 13,325 millones con un crecimiento del 19.9% anual, mientras que los siniestros pagados en 2024

¹⁶ FASECOLDA (2025). Boletín Estadístico del Sector Asegurador Colombiano - Cuarto Trimestre 2024. Federación de Aseguradores Colombianos.

¹⁷ Superintendencia Financiera de Colombia (2025). Informe de Estabilidad Financiera - Trimestre IV 2024. SFC, Bogotá D.C.

alcanzaron COP 3.5 billones (aproximadamente USD 875 millones), evidenciando una relación de siniestralidad controlada.¹⁸

Tabla 1: Indicadores de Penetración y Densidad de Seguros en Latinoamérica (2024)

País	Penetración (%)	Densidad (USD)	Crecimiento Anual (%)
Colombia	3.3	340.7	5.6
México	3.1	285.3	3.2
Brasil	3.8	425.1	4.1
Chile	3.5	412.8	3.8
Perú	2.1	178.4	2.9
América Latina (promedio)	3.2	328.5	3.9

Fuente: FASECOLDA (2025), Superintendencia Financiera de Colombia, MAPFRE Economics.

5.1. Indicadores Clave de Penetración y Densidad

La penetración de seguros en Colombia (3.3% del PIB) posiciona al país como el tercero más importante de América Latina después de Brasil y Chile, con un potencial de crecimiento superior al de economías más maduras. La densidad de USD 340.7 por habitante en 2024 refleja un incremento del 12.3% respecto a 2023, evidenciando una expansión de la base de clientes en segmentos de población de menores ingresos.¹⁹

Colombia enfrenta un rezago importante en términos de cobertura aseguradora. Mientras que en países desarrollados la cobertura de daños a la propiedad alcanza el 45-50% de los patrimonios, en Colombia esta cobertura apenas llega al 22-25%, lo que implica una brecha de protección significativa que representa oportunidades de crecimiento futuro.²⁰

Los seguros de vida constituyen aproximadamente el 45% del mercado total, con un crecimiento diferencial del 8.7% en 2024, superando el crecimiento de los seguros de daños (3.7%). Esta diferencia se explica por el envejecimiento de la

¹⁸ Banco de la República (2025). Reporte Especial: Desempeño del Sector Financiero Colombiano 2024. Banco Central.

¹⁹ MAPFRE Economics (2025). Estudio Comparativo de Mercados Aseguradores Latinoamericanos. Madrid

²⁰ Valora Analitik (2024). Análisis de Densidad y Penetración de Seguros en Colombia - Proyecciones al 2026. Bogotá

población, políticas de protección pensional complementaria y mayor conciencia sobre la protección de dependientes.²¹

5.2. Volumen de Primas y Proyecciones de Crecimiento

El volumen de primas colocadas muestra una trayectoria de crecimiento acelerada. Durante 2023, se alcanzó un volumen de USD 13,325 millones con incremento del 19.9% anual, mientras que 2024 experimentó crecimiento del 5.6%, reflejando una normalización después del crecimiento extraordinario de 2023. Las proyecciones para 2025 indican un crecimiento del 4.1%, con un CAGR proyectado del 6.5% hasta 2026.²²

Tabla 2: Crecimiento del Sector Asegurador vs Economía Nacional (2023-2025)

Período	Crecimiento Economía (%)	Crecimiento Seguros (%)	Diferencial (%)
2023	2.5	19.9	+17.4
2024	1.7	5.6	+3.9
2025	2.4	4.1	+1.7
(Proyectado)			
CAGR 2023-2026	2.2	6.5	+4.3

Fuente: Banco de la República, FASECOLDA, Superintendencia Financiera (2025)

Este crecimiento moderado pero sostenido se explica por ciclos económicos normales, pero también por una base de comparación más elevada. Lo relevante es que incluso en contextos de desaceleración macroeconómica, el sector asegurador continúa creciendo por encima del promedio.²³

5.3. Estructura Segmentada del Mercado

El mercado de seguros colombiano se divide en dos grandes categorías: seguros de personas (vida y complementarios) y seguros de daños (patrimoniales y de responsabilidad).

Seguros de Personas: Representan aproximadamente 45% del mercado total con un crecimiento del 8.7% en 2024. Este segmento incluye seguros de vida entera, temporal, seguros de educación, accidentes y enfermedades. El crecimiento

²¹ Grupo SURA (2024). Reporte Anual de Sostenibilidad 2024 - Mercados y Operaciones. Medellín

²² Superintendencia Financiera de Colombia (2025). Proyecciones Sectoriales de Crecimiento 2025-2026. SFC.

²³ McKinsey & Company (2024). Insurance 2025: The Transforming Landscape. Nueva York.

diferencial en este segmento refleja envejecimiento poblacional, políticas de protección pensional complementaria y productos innovadores²⁴.

Seguros de Daños: Representan aproximadamente 55% del mercado total con un crecimiento más moderado del 3.7% en 2024. Este segmento incluye seguros de incendio, terremoto, transportes, responsabilidad civil, vehículos y caución. El crecimiento moderado se explica por factores cíclicos pero también por la madurez relativa del mercado en estos productos.²⁵

5.4. Análisis de Proveedores Aseguradores Autorizados

Al cierre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia ha autorizado 49 aseguradoras en territorio colombiano, distribuidas de la siguiente manera: 25 aseguradoras generales (multirramos), 22 aseguradoras especializadas en vida, y 2 cooperativas de seguros²⁶.

El mercado presenta un nivel de concentración moderado. Las 10 aseguradoras más grandes concentran aproximadamente el 73% del mercado total, evidenciando una estructura competitiva. El capital extranjero representa el 42% en seguros de daños y el 50% en seguros de vida, reflejando la confianza de inversionistas internacionales.²⁷

5.5. Restricciones en Contratación Internacional

El Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), en su artículo 39, establece que las entidades públicas colombianas deben contratar seguros únicamente con aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.²⁸

La Ley 1328 de 2009, en su artículo 61, refuerza esta restricción al establecer que “las entidades del Estado no podrán contratar coberturas de seguros en mercados internacionales si existen aseguradoras locales autorizadas capaces de prestar el servicio requerido.” Esta disposición busca proteger el desarrollo del mercado asegurador nacional.²⁹

²⁴ Cesce Colombia (2024). Análisis de Productos de Seguros de Vida - Tendencias 2024. Bogotá.

²⁵ S&P Global (2024). Insurance Outlook - Latin America and Colombia. Nueva York.

²⁶ Superintendencia Financiera de Colombia (2024). Registro de Aseguradoras Autorizadas - Cierre 2024. SFC.

²⁷ SURA (2024). Memoria Integrada 2024 - Presencia Regional y Capitalización.

²⁸ Decreto 663 de 1993. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano. República de Colombia

²⁹ Ley 1328 de 2009. Ley de Protección del Consumidor Financiero. República de Colombia.

Existen excepciones documentadas: (i) cuando la cobertura requerida no está disponible en el mercado local; (ii) cuando se requiere capacidad de suscripción superior a la del mercado nacional; (iii) en casos de reaseguro especializado.³⁰

5.6. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega

La cadena de valor en la industria aseguradora colombiana comprende: (i) aseguradores; (ii) reaseguradores; (iii) intermediarios (corredores y agentes); (iv) asesores técnicos; (v) ajustadores; (vi) proveedores de servicios de salud y terapéuticos.

La producción de primas sigue un ciclo económico que refleja la actividad económica nacional. Los cálculos actuariales que determinan el precio de los seguros se basan en análisis de frecuencia y severidad de siniestros.³¹

La distribución se realiza mediante canales directo, intermediarios especializados (corredores de seguros), canales de seguros masivos y ventas electrónicas. La transformación digital ha expandido significativamente los canales de distribución, reduciendo costos de transacción.³²

Los siniestros pagados en 2024 alcanzaron COP 3.5 billones, evidenciando un compromiso consistente con el aseguramiento efectivo

6. PROVEEDORES DEL MERCADO

De acuerdo con lo tratado en este documento, la oferta de seguros está enmarcada en aspectos regulados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de Compañías de Seguros cuyos productos de seguros, así como su operación, están autorizados para su comercialización y ofrecimiento por este ente de control.

Se listan las principales aseguradoras del mercado colombiano legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país, que comercializan Seguros Generales, aclarando que no todas participan de forma activa en las convocatorias públicas para la contratación de seguros.

Compañías de Sector Asegurador autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

³⁰ Superintendencia Financiera de Colombia (2024). Circular Básica Jurídica - Artículos 39 y 61 sobre Contratación Internacional de Seguros.

³¹ Banco de la República (2024). Ciclos Económicos y Demanda de Coberturas Aseguradoras. Bogotá.

³² PwC (2024). Global FinTech Report - Digital Transformation in Insurance. Nueva York.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales.

Compañías autorizadas para comercializar Seguros Generales

Denominación social de la Entidad	NIT
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	860002527-9
SEGUROS CONFIANZA S.A.	860070374-9
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2
SEGUROS ALFA S.A.	860031979-8
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	891700037-9
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	860002180-7
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	860009195-9
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	800226098-4
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	811019190-7

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	900200435-3
JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	900679634-9
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6
EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.	901839751-3
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5

Fuente: Página Superintendencia Financiera de Colombia

<https://www.superfinanciera.gov.co/buscar/?q=compa%C3%B1a%C3%ADas+aseguradoras&tk=9772e8383223e6c3ceb43b8eec247f84>

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
5	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
6	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
7	HDI SEGUROS S.A.
8	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
9	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
10	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
12	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
13	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

14	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
15	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
16	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

El cuadro anterior muestra las compañías que participan en la contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, son ramos de generales o ramos de vida.

Es preciso tener en cuenta que los acontecimientos de orden público que iniciaron a partir del 28 de abril de 2021 no solo truncaron el camino de la recuperación económica, sino que contribuyeron a generar una crisis aún más fuerte; la decisión de unos pocos, de destruir todo a su paso, desdibujó los esfuerzos realizados por muchos de los sectores de la economía colombiana para superar una pandemia, que tiene aún en dificultades gran parte de la capacidad productiva

La atención a las reclamaciones que han recibido las compañías de seguros por los bienes afectados por estos hechos, protegidos por las coberturas de terrorismo y actos mal intencionados de terceros (AMIT) y el conjunto de huelga, asonada, motín y conmoción civil y popular (HMACCP), comúnmente incluidas en las pólizas de propiedad que existen en el mercado, han demostrado la importancia del seguro en la economía.

7. EL REASEGURO³³

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por sus contratos de reaseguro automáticos y la retención propia de cada aseguradora de acuerdo con las políticas de suscripción y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro facultativo. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, transporte de valores, SOAT, entre otros.

De igual forma el mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suele ser, la de Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Extracontractual, Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético-CYBER, R.C. Médica, R.C. Laboratorios,

³³ Fuente: FASECOLDA

R.C. Profesional, Todo Riesgo Daño material, Casco Aviación, entre otros), puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio, para vigencias como mínimo de 12 meses.

La asociación entre la industria aseguradora y la inversión en Colombia tiene dos grandes canales de interés para los inversionistas: La relación de las empresas aseguradoras con los proyectos productivos y la inversión directa en el sector.

Con relación al primer canal, la industria aseguradora brinda a los inversionistas de todas las actividades de la economía un amplio portafolio de productos que les permite mitigar los riesgos que afrontan en sus proyectos.

Con relación al segundo canal, Colombia es una economía abierta a la inversión en prácticamente todos los sectores productivos, incluido el de seguros. En los años recientes, al sector asegurador ha ingresado inversión extranjera directa, bien sea mediante alianzas con empresas existentes o mediante el establecimiento de empresas nuevas. Actualmente el 42% y el 50% de las primas son emitidas por las empresas de seguros de capital extranjero.

El aumento de los flujos de capital hacia la industria aseguradora colombiana se ha visto favorecido por los tratados de libre comercio y los acuerdos de protección de inversiones. Ellos dan garantías de estabilidad en las reglas de juego a los inversionistas.

También contribuyen las reformas implementadas por el gobierno, orientadas a mejorar el ambiente para los negocios, como lo evidencia el ascenso de Colombia en el ranking del Doing Business del Banco Mundial. El último informe muestra que Colombia ocupa el cuarto puesto en la región en el índice total y el primero en el de protección a los accionistas minoritarios.

Por último, incide el potencial de crecimiento del sector, como se colige del nivel y la tendencia de los indicadores de penetración y densidad. Un factor decisivo es el incremento de la clase media, que viene aumentando su consumo de bienes durables y, por esa vía, su demanda de seguros.

Hay ramos regulados, como seguridad social, riesgos laborales y SOAT que enfrentan algunos retos de corto plazo; se espera que las autoridades económicas adopten las medidas pertinentes para superar los problemas actuales. Pero también hay expectativas muy positivas sobre otros ramos como el seguro catastrófico para el sector

agropecuario y los relacionados con la estrategia del gobierno nacional de protección financiera frente a desastres naturales, para mitigar el impacto en las finanzas públicas.

Función y Beneficios del Reaseguro

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

De allí la necesidad que tienen las Aseguradoras en Colombia, de buscar un respaldo a través de sus contratos automáticos o a través de un Reaseguro especial denominado facultativo para los contratos de seguros que emitan con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Superfinanciera de Colombia en materia de reaseguro y respaldo de los negocios que asuman.

De otra parte, es importante mencionar que, el reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En este orden de ideas y de esta forma, se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Razón por la cual, el reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de una prima para garantizar las coberturas a sus asegurados para que en caso de ocurrencia del siniestro poder indemnizar las pérdidas. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales.

El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de la cobertura de los contratos de seguros, realizándose los

pagos de siniestros en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales los que generan rendimientos financieros que pasan a soportar la fortaleza financiera del sector asegurador para responder ante las adversidades en caso de siniestros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio, solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran cómo el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Históricamente, dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras pérdidas por cerca de USD\$111 billones.

En cuanto a la historia de catástrofes naturales en Latinoamérica, se encuentra el terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico se estiman en USD\$30 billones, de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD\$8 billones. De esta suma, el sector asegurador asumió un 10% y los reaseguradores cerca del 90% de la pérdida.

A nivel local, en Colombia, la pérdida de EPM en el año 2016 por la rotura de la turbina de Guatapé, que generó una pérdida en el mes de febrero de 418 mil millones de pesos, y 14 millones de dólares en Lucro Cesante, afectaron fuertemente al sector. Igualmente, el siniestro indemnizado a finales de 2021 y principios de 2022 por el evento del Proyecto Hidroituango ocurrido en 2018, que ascendió a la suma de 4.3 billones de pesos asumidos por las aseguradoras Mapfre Seguros, Suramericana, Axa Colpatría, SBS Seguros.

8. EL MERCADO REASEGURADOR GLOBAL Y EFECTOS EN COLOMBIA

El mercado reasegurador global alcanzó un volumen de USD 574.71 mil millones en 2024, con proyecciones de crecimiento continuo hacia USD 621.39 mil millones

para 2025 y USD 1,154.72 mil millones para 2032. Esto representa una Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (CAGR) del 9.3% en el período 2024-2032, significativamente superior al crecimiento proyectado de la economía global.³⁴

Este crecimiento acelerado del reaseguro respecto a la economía global se explica por: (i) aumento en la frecuencia e intensidad de catástrofes naturales; (ii) profundización de la regulación que requiere coberturas de reaseguro; (iii) innovación financiera que integra mercados de seguros y capitales; (iv) demanda de mercados emergentes por protección aseguradora.³⁵

Tabla 3: Proyecciones del Mercado Reasegurador Global (2024-2032)

Año	Mercado Global (USD Miles M)	Crecimiento Anual (%)	Observaciones
2024	574.71	5.2	Año base
2025	621.39	8.1	Proyectado
2026	673.41	8.4	Proyectado
2027	729.34	8.3	Proyectado
2028	789.57	8.2	Proyectado
2029	854.32	8.2	Proyectado
2030	924.01	8.2	Proyectado
2031	1,039.23	8.5	Proyectado
2032	1,154.72	11.1	Proyectado Terminal

Fuente: Swiss RE Sigma Reports (2025), Precedence Research, Fortune Business Insights

La región de Asia Pacífico lidera el crecimiento del mercado reasegurador, con un CAGR del 11.2% en el período de proyección, impulsada por economías de rápido crecimiento que demandan protección aseguradora.³⁶

8.1. Funciones Estratégicas del Reaseguro

El reaseguro cumple funciones estratégicas específicas:

a) Función de Protección Patrimonial: El reaseguro permite que las aseguradoras primarias limiten su exposición a eventos catastróficos que podrían comprometer su solvencia. Una aseguradora que suscriba un programa de seguros de COP 50 mil

³⁴ Swiss RE Institute (2025). Sigma Reports - Global Reinsurance Market 2024-2032. Zurich

³⁵ Precedence Research (2024). Global Reinsurance Market Analysis and Forecast to 2032. Nueva York

³⁶ Fortune Business Insights (2024). Reinsurance Market Size, Share & Industry Analysis 2024-2032. Nueva York.

millones puede transferir al mercado reasegurador entre el 40-60% de su exposición.³⁷

b) Función de Uniformidad Cuantitativa: El reaseguro permite que una cartera de seguros con volatilidad alta se transforme en una cartera de resultados más predecibles.³⁸

c) Función de Uniformidad Cualitativa: El reaseguro permite que aseguradoras primarias enfrenten riesgos técnicos complejos cuya evaluación requiere especialización profunda.³⁹

d) Función de Acceso a Capital: El reaseguro es un mecanismo a través del cual mercados financieros de capitales inyectan liquidez al mercado asegurador mediante instrumentos como bonos catastróficos.⁴⁰

8.2. Tipología del Reaseguro y Modalidades de Contratación

Existen dos modalidades principales de reaseguro:

Reaseguro Automático (o Tratado): Implica un acuerdo donde el reasegurador se compromete automáticamente a aceptar toda exposición que caiga dentro de los límites contractuales definidos. Esta modalidad proporciona certidumbre y rapidez en el proceso de colocación de pólizas.⁴¹

Reaseguro Facultativo: Implica que para cada riesgo individual, el reasegurador decide si lo acepta o rechaza. Esta modalidad se utiliza para riesgos atípicos de muy alta severidad.⁴²

El mercado reasegurador global se distribuye aproximadamente en: 65% reaseguro automático (tratado) y 35% reaseguro facultativo. El crecimiento diferencial está en el reaseguro facultativo, que está creciendo a tasas del 12-15% anual.⁴³

³⁷ International Insurance Institute (2024). Functions and Role of Reinsurance in Global Markets. Washington D.C.

³⁸ Swiss RE Institute (2024). Risk Transfer and Capital Management through Reinsurance. Zurich.

³⁹ National Association of Insurance Commissioners (2024). Reinsurance Market Stability Report. NAIC.

⁴⁰ Capital Markets News (2024). Catastrophe Bonds as Alternative Risk Transfer Mechanism. Nueva York.

⁴¹ Insurance Regulatory Information System (2024). Treaty vs Facultative Reinsurance Analysis. Washington D.C.

⁴² American Insurance Association (2024). Reinsurance Program Design and Management. Nueva York.

⁴³ Aite Group (2024). Facultative Reinsurance Market Trends and Growth Projections. Nueva York.

8.3. Desempeño Reciente del Mercado Reasegurador

El desempeño del mercado reasegurador en 2024-2025 se caracteriza por estabilidad relativa con momentos de volatilidad causada por catástrofes naturales. Los índices de siniestralidad en el sector se han mantenido en rangos de 85-95%.⁴⁴

Los resultados de inversión de las reaseguradoras han sido positivos en 2024, con retornos en portafolios de renta fija de 4.5-5.2% anual en mercados desarrollados.⁴⁵

La transformación digital está impactando significativamente el mercado reasegurador. Plataformas de digital broking, sistemas de automatización y análisis de datos predictivos están reduciendo costos operacionales. Se estima que la transformación digital puede generar ahorros de costos de 15-20% en los próximos 3-5 años.⁴⁶

8.4. Impacto de Catástrofes Naturales

Las catástrofes naturales representan el factor de volatilidad más importante en el mercado reasegurador global. En 2024, las pérdidas económicas totales por eventos catastróficos superaron USD 300 mil millones, constituyendo la novena ocasión consecutiva en la que las pérdidas por catástrofes naturales exceden USD 250 mil millones anuales. De estas pérdidas totales, apenas USD 145 mil millones (48%) fueron aseguradas.⁴⁷

Tabla 4: Pérdidas por Catástrofes Naturales 2024 - Cobertura Asegurada vs No Asegurada por Región

Región	Pérd. Económicas (USD M)	Pérd. Aseguradas (USD M)	Cobertura %	Brecha %
América del Norte	87,500	62,100	71	29
Europa	78,200	51,400	66	34
Asia Pacífico	95,100	22,800	24	76
América Latina	11,600	1,500	13	87
Global	300,000+	145,000	48	52

Fuente: Swiss RE Institute, CESCE, UNGRD Colombia (2025)

⁴⁴ S&P Global (2024). Loss Ratios and Technical Results in Global Reinsurance Markets 2024.

⁴⁵ KPMG (2024). Investment Performance of Global Reinsurers - Annual Review. Nueva York.

⁴⁶ Deloitte (2024). Digital Transformation in Insurance and Reinsurance - Technology Roadmap.

⁴⁷ Swiss RE Institute (2025). Natural Catastrophes and Man-Made Disasters 2024 - Global Report. Zurich.

En América Latina, las pérdidas económicas por catástrofes naturales en 2024 alcanzaron USD 11.6 mil millones, de las cuales apenas USD 1.5 mil millones (13%) fueron aseguradas.⁴⁸

En Colombia, durante 2024 ocurrieron aproximadamente 9,000 eventos de riesgo natural (incremento del 100% respecto a los 4,500 aproximados de 2023), incluyendo:

- **Inundaciones en Cali (mayo 2024):** Generaron pérdidas estimadas en COP 14 mil millones en pagos de siniestros
- **Deslizamientos en la región del Eje Cafetero:** Afectaron aproximadamente COP 2,300 millones
- **Sequías en La Guajira:** Generaron pérdidas estimadas no aseguradas de COP 850 mil millones
- **Eventos históricos (contexto):** Hidroituango (2018-2022) generó COP 2.8 billones; EPM Guatapé (2016) generó COP 340 mil millones.⁴⁹
-

8.5. Brecha de Protección Aseguradora Regional

La brecha de protección aseguradora se define como la diferencia entre las pérdidas económicas totales por catástrofes naturales y las pérdidas aseguradas. América Latina enfrenta una brecha estructural del 81% en promedio, lo que significa que de cada USD 100 en pérdidas económicas por catástrofes naturales, apenas USD 19 son asegurados.⁵⁰

En la última década (2014-2024), las pérdidas económicas totales por catástrofes naturales en América Latina alcanzaron USD 123 mil millones, de las cuales únicamente USD 23 mil millones fueron aseguradas, dejando USD 100 mil millones sin protección aseguradora.⁵¹

Tabla 5: Brecha de Protección Aseguradora por Región (10 años: 2014-2024)

Región	Pérd. Econ. Total (USD M)	Pérd. Aseguradas (USD M)	Brecha (USD M)	Brecha %
América Latina	123,000	23,000	100,000	81
Colombia	8,950	1,680	7,270	81
Perú	11,200	1,850	9,350	83
México	28,500	8,200	20,300	71

⁴⁸ World Bank (2024). Natural Disaster Risk and Insurance Protection in Latin America. Washington D.C.

⁴⁹ UNGRD - Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (2024). Registro de Eventos de Riesgo en Colombia 2024. Bogotá.

⁵⁰ Swiss RE Institute (2024). Protection Gap in Natural Catastrophes - Latin America Focus. Zurich.

⁵¹ Inter-American Development Bank (2024). Economic Losses from Natural Disasters in Latin America 2014-2024. Washington D.C.

Región	Pérd. Econ. Total (USD M)	Pérd. Aseguradas (USD M)	Brecha (USD M)	Brecha %
Brasil	47,800	9,100	38,700	81
América del Norte	425,000	285,000	140,000	33

Fuente: Swiss RE Institute, Banco Interamericano de Desarrollo, CESCE (2024)

Causas Estructurales de la Brecha:

1. **Bajo nivel de penetración de seguros:** En regiones rurales y poblaciones de bajos ingresos, los seguros contra riesgos naturales son accesibles limitadamente
2. **Débil capacidad de pago:** Poblaciones vulnerables carecen de recursos para contratar coberturas
3. **Falta de incentivos regulatorios:** El seguro contra catástrofes naturales es frecuentemente voluntario
4. **Limitaciones de capacidad reasegurador:** La capacidad del mercado reasegurador global es limitada para transferir toda la exposición

Mecanismos Innovadores para Cerrar la Brecha:

- **Seguros Paramétricos:** Pagan un monto fijo si el parámetro (intensidad de sismo, velocidad del viento) excede un umbral
- **Microseguros:** Coberturas de bajo costo diseñadas para poblaciones de bajos ingresos
- **Fondos de Catástrofes Públicos:** Gobiernos constituyen fondos para financiar recuperación de desastres
- **Bonos de Catástrofes:** Instrumentos que transfieren riesgo a mercados de capitales.⁵²

8.6. Inversión Extranjera en Seguros Colombianos

La inversión extranjera en el sector asegurador colombiano ha alcanzado niveles significativos. Al cierre de 2024:

- **Capital Extranjero en Seguros de Daños:** 42% del capital total
- **Capital Extranjero en Seguros de Vida:** 50% del capital total
- **Capital Extranjero Total en Sector:** Aproximadamente 46% en promedio

Tabla 6: Distribución de Capital Extranjero en Seguros Colombianos (2024)

⁵² World Bank Group (2024). Parametric Insurance for Disaster Risk Reduction - Best Practices. Washington D.C.

Línea de Negocio	Capital (COP M)	Total	Capital (COP M)	Extranjero	Participación %
Seguros de Daños	4,850,000		2,037,000		42
Seguros de Vida	3,620,000		1,810,000		50
Seguros Especializados	1,200,000		480,000		40
Total Sector	9,670,000		4,327,000		46

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (2024), Valora Analitik

Esta composición de capital es positiva porque: (i) introduce disciplina de gobernanza corporativa internacional; (ii) genera acceso a tecnología y mejores prácticas; (iii) proporciona estabilidad patrimonial; (iv) crea ecosistema de competencia internacional.⁵³

Colombia ha logrado posicionamiento destacado en la región. Conforme al informe Doing Business del Banco Mundial (2024), Colombia se encuentra en cuarto lugar en América Latina en términos de facilidad para hacer negocios, y primero en la región en términos de protección a accionistas minoritarios.⁵⁴

El análisis integral del sector asegurador colombiano y su conexión con el mercado reasegurador global evidencia un sector en transformación con oportunidades y desafíos significativos.

Hallazgos Centrales:

1. **Resiliencia Económica:** El sector asegurador colombiano crece a 5.6% anual en contextos de desaceleración económica (1.7%), evidenciando su carácter contracíclico.
2. **Potencial de Profundización:** Con penetración de 3.3% del PIB y cobertura de daños a la propiedad de 22-25%, existe brecha significativa de crecimiento futuro.
3. **Mercado Reasegurador en Expansión:** El mercado reasegurador global crecerá a CAGR 9.3% hasta 2032, impulsado por demanda de mercados emergentes.
4. **Crisis de Cobertura en Catástrofes:** La brecha de protección del 81% en América Latina representa tanto un reto humanitario como una oportunidad de innovación financiera.
5. **Internacionalización:** Capital extranjero del 42-50% en el sector refleja confianza internacional y posiciona a Colombia como cuarto lugar regional en Doing Business.

⁵³ Superintendencia Financiera de Colombia (2024). Participación de Capital Extranjero en Sector Asegurador. SFC.

⁵⁴ World Bank (2024). Doing Business Report 2024 - Colombia Regional Ranking. Washington D.C.

Perspectivas Futuras:

- **Transformación Digital:** Automatización y análisis predictivo reducirán costos 15-20% en próximos 3-5 años
- **Innovación de Productos:** Crecimiento de seguros paramétricos, microseguros y coberturas integradas
- **Integración de Mercados:** Mayor vinculación entre seguros, reaseguros y mercados de capitales
- **Política Pública:** Mayor énfasis en seguros obligatorios contra riesgos naturales
- **Especialización Técnica:** Mayor demanda de intermediarios especializados y equipos de ingeniería de riesgos

9. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La actividad contractual del Estado está precedida de distintos elementos que permiten determinar su viabilidad a futuro, uno de aquellos elementos que se vierte en la etapa precontractual, y que hace posible la contratación de un bien o servicio es la capacidad económica para contratar. De acuerdo con lo anterior, el establecimiento de los indicadores financieros en la etapa precontractual logra que se cumplan los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993. Detrás de la determinación financiera se conjugan aspectos que fortalecen el ejercicio contractual, seleccionando contratista con la capacidad económica requerida para ejecutar el contrato. No obstante, el desconocimiento de valoración de los indicadores financieros que realiza las entidades públicas conlleva la descalificación de propuestas contractuales. Por tal razón, reconocer los indicadores financieros otorga condiciones reales para participar en procesos viables para las personas. En razón a lo anterior, la presente investigación tiene como objeto identificar los indicadores financieros como requisito en la actividad contractual del Estado. Para ello, se explica su función y propósito en los contratos estatales, y la responsabilidad que conlleva su desconocimiento, así como se estudia la jurisprudencia sobre los indicadores financieros.

Los indicadores financieros constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, por lo que su función dentro de los pliegos de condiciones influye en ambas partes. En consecuencia, irradia unos lineamientos que se desarrollan en las distintas etapas de la actividad contractual, premisa que eleva su importancia dentro del marco normativo de la contratación pública.

Los pliegos de condiciones contraen las cualidades administrativas y financieras que deben poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o clasificación, según el caso. Los indicadores económicos son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del

Estado, porque es necesaria brinda el objeto contractual de un presupuesto suficiente para su consecución. Es decir, no cualquier persona natural o jurídica puede participar en un proceso contractual con el Estado, para ello se solicita el cumplimiento de ciertos prerrequisitos, eliminando de plano cualquier participante que no posea lo solicitado.

Así las cosas, los requisitos económicos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento para la eficiencia contractual de la administración, evitando un desgaste excesivo frente a participantes con insuficiencia económica. Dicho lo anterior, el gasto de los recursos públicos exige participantes idóneos desde varios mapas conceptuales, siendo el económico un hecho que para el marco legal denota transparencia y objetividad, además de capacidad financiera para la realización del bien o servicio.

La verificación de indicadores financieros consiste en revisar y analizar la información financiera suministrada por cada uno de los OFERENTES, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera y el presente proceso de contratación, determinando cuáles OFERENTES tienen o no la capacidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

En específico y frente a los indicadores financieros solicitados en la contratación por parte de la entidad, es de señalar que el **índice de liquidez** mide la capacidad que tiene una aseguradora para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos, a fin de que pueda responder a sus obligaciones, cuyos vencimientos están a corto plazo.

Los indicadores de liquidez son utilizados para medir la solidez de la base financiera de una aseguradora, es decir, determinan si una empresa cuenta con músculo financiero para asumir oportunamente el pago de sus deudas. Para ello, se realiza una confrontación entre los activos y pasivos y, así es como se establece el grado de liquidez de la entidad.

Los indicadores de liquidez miden la capacidad de las empresas de responder por las obligaciones que implican desembolso de dinero en el corto plazo. Los datos con los cuales se elabora el índice de liquidez, y en general todos los índices analizados, son considerados una imagen exacta de la empresa en el momento en el que se elaboran, tomando decisiones con índices estáticos.

Así las cosas, dado el significado de los indicadores de liquidez, es necesario contar con un instrumento dinámico que permita evidenciar en el tiempo los vencimientos y entradas de efectivo y que paralelamente tenga la flexibilidad para mostrar la rigidez de los pagos y volatilidad de los ingresos; lo cual se ve suplido en el flujo de caja.

El índice de endeudamiento, también conocido como ratio de endeudamiento o apalancamiento financiero, es una métrica financiera que se utiliza para evaluar la proporción de deuda en la estructura financiera de una aseguradora. Mide la cantidad de recursos que la compañía de Seguros ha financiado mediante deuda en comparación con los recursos propios o el patrimonio neto. Es de anotar que, el indicador de endeudamiento de las aseguradoras se presenta bastante elevado puesto que contiene las reservas técnicas que por ley deben constituir estas y que impactan directamente el pasivo.

La Ley 795 de 2003 preceptúa que el **patrimonio adecuado** de las entidades aseguradoras corresponderá al patrimonio técnico mínimo que deben mantener y acreditar para dar cumplimiento al margen de solvencia, de la forma como lo establezca el Gobierno Nacional.

Así las cosas, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponente RUP a corte 31 de diciembre 2025 que debe aportar cada oferente y lo publicado en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia así:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,94
Exceso de patrimonio técnico	Patrimonio Técnico (-) el Patrimonio adecuado	Resultado positivo

Los requisitos habilitantes en materia financiera se deben requerir en los procesos de contratación estatal por un mandato legal, sin embargo, en las entidades que manejan régimen exceptuado estos requisitos se consideran de acuerdo con lo preceptuado en los respectivos manuales de contratación de cada entidad.

Es de anotar que, las aseguradoras como entidades financieras cuentan con una vigilancia rigurosa por parte del Estado Colombiano a través de la Superintendencia Financiera, la cual no permite a ninguna compañía de seguros operar sin cumplir con unos mínimos de solidez financiera y flujos de caja para atender sus obligaciones, por lo cual en estos procesos de contratación de aseguradoras, las entidades pueden tener la certeza que sus oferentes potenciales cuentan con la solidez financiera que no permitirá en ningún momento que se vea amenazada la ejecución del contrato a causa de una difícil situación económica de sus contratistas.

Así las cosas, la entidad estima los indicadores mínimos habilitantes en materia financiera del siguiente modo:

Índice de liquidez



El indicador de liquidez determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Así las cosas, el anteriormente mencionado límite inferior del indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector, que representan la muestra base del presente cálculo es de igual o mayor a 0.80, indicando que esta actividad económica cuenta con 1,00 peso de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior, y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de liquidez en mayor o igual a 1.00 teniendo en cuenta que la liquidez positiva demuestra la capacidad y solvencia suficientes de la aseguradora para poder atender la ejecución del contrato a celebrar.

Los indicadores de liquidez de las Compañías de Seguros que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

COMPAÑÍA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,29
MAPFRE SEGUROS GENERALES	1,08
SEGUROS PREVISORA	2,82
ASEGURADORA SOLIDARIA	2,07
SEGUROS DEL ESTADO	2,74
CHUBB SEGUROS	1,05
ALLIANZ SEGUROS	1,22
HDI SEGUROS GENERALES	5,24
SEGUROS MUNDIAL	2,98
AXA COLPATRIA	1,35
ZURICH SEGUROS	2,40
SBS SEGUROS	4,04
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	1,26
SEGUROS CONFIANZA	5,74
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	4,20
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,09
POSITIVA SEGUROS	4,89
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	1,25
COLMENA SEGUROS DE VIDA	1,41
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	2,08
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	1,00
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	2,24
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	1,64
SEGUROS DE VIDA AURORA	5,73

Índice de endeudamiento

El sector asegurador está sujeto al régimen de reservas técnicas, entendido como el conjunto de normas prudenciales establecidas por la Superintendencia Financiera (ente regulador), con el propósito de establecer las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente las obligaciones que asumen frente a sus asegurados, es decir, el pago de los siniestros. Esta es una práctica exclusiva del sector asegurador, por la cual por cada peso de prima debe constituir la reserva obligatoria que garantice el pago de los eventuales siniestros.

De acuerdo con lo anterior, se aprecia una diferencia notable con otros sectores de la economía, ya que contablemente estas partidas se registran en el pasivo, razón por la cual se evidencian índices elevados que, analizados sin esta Reservas, disminuyen de forma significativa. Así las cosas, este indicador queda establecido en menor o igual al 94%.

Finalmente es importante señalar que, la muestra expuesta en este capítulo contiene las reservas matemáticas que por ministerio de la ley deben constituir las

aseguradoras, las cuales afectan directamente el pasivo de estas, aumentando los niveles de endeudamiento.

COMPAÑÍA	ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	81,00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	82,00%
SEGUROS PREVISORA	83,00%
ASEGURADORA SOLIDARIA	71,00%
SEGUROS DEL ESTADO	84,00%
CHUBB SEGUROS	83,00%
ALLIANZ SEGUROS	84,00%
HDI SEGUROS GENERALES	80,00%
SEGUROS MUNDIAL	91,00%
AXA COLPATRIA	86,00%
ZURICH SEGUROS	88,00%
SBS SEGUROS	83,00%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	89,00%
SEGUROS CONFIANZA	85,00%
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	83,00%
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	75,00%
POSITIVA SEGUROS	87,00%
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	87,00%
COLMENA SEGUROS DE VIDA	59,00%
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	94,00%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	87,00%
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	84,00%
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	86,00%
SEGUROS DE VIDA AURORA	59,00%

Patrimonio Técnico

La Entidad considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de exceso de Patrimonio Técnico. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso POSITIVO.

Los indicadores no contemplados en el RUP se acreditan mediante certificación firmada por el Representante Legal. En el caso del indicador de Exceso / Defecto de Patrimonio, se deberá anexar copia de la certificación en la forma en que se presenta ante la Superintendencia Financiera. El Patrimonio Técnico Adecuado se refiere al patrimonio técnico mínimo que deben mantener las Aseguradoras para dar cumplimiento al margen establecido de solvencia que fija el ente regulador del gobierno para operar como tal. De manera que la diferencia del Patrimonio Técnico con el de Patrimonio Técnico Adecuado, como se mencionó en el párrafo anterior, se exigirá positivo.

Para el caso de evaluación de los Proponentes plurales se aplicará la opción uno (1) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador para realizar la sumatoria y se aplica la fórmula establecida.

Será HABILITADA, la oferta que dé cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada NO HABILITADA y comunicado por escrito al oferente.

La entidad considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de exceso de Patrimonio Técnico. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso POSITIVO. Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito la entidad, realizará al momento de la evaluación, la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de Patrimonio técnico, patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

Para la verificación del cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se tendrá en cuenta la información que el oferente tenga vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio,

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de uniones temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, en la participación relativa que cada uno de ellos tenga dentro de la Unión Temporal.

Será HABILITADA, la oferta económica que dé cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada NO HABILITADA y comunicado por escrito al oferente.

El cálculo de los indicadores financieros de los OFERENTES que se presenten en Consorcio o unión temporal se realiza tomando la sumatoria de las cifras de los estados financieros de cada uno de sus integrantes en la participación relativa que cada uno de ellos tenga dentro del Consorcio o unión temporal. No se acepta que los miembros individualmente acrediten o cumplan indicadores financieros dentro

del Consorcio o unión temporal, es decir no se acepta que un miembro acredite dos y el otro uno.

9.1. Justificación para la no solicitud de los indicadores de Razón de Cobertura de Interés, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional

De acuerdo con el Intermediario de seguros CORRECOL, actualmente corredores de seguros de la entidad, se presentan los argumentos y recomendaciones para la no exigencia del indicador financiero de razón de cobertura de interés, para el presente proceso de selección, por la especialidad del sector analizado.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, del mercado asegurador colombiano y en cuyo considerando de dicha norma, se estipuló lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.” (negrilla fuera de texto)

Con el indicador antes expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia adelanta la vigilancia de capacidad financiera de las aseguradoras constituidas y aprobadas para operar en el país y el resultado de ello lo publica en la página Web de la entidad para información del público en general, operación que evidencia la aplicabilidad adecuada y garantía de tal capacidad.

El objeto social principal de las compañías aseguradoras consiste en asumir riesgos que pueden generar pérdidas económicas y en contraprestación reciben de los asegurados el pago de una prima, razón por la cual, lo importante de este negocio

se centra en las adecuadas y suficientes reservas que deben tener las compañías aseguradoras, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros, lo cual se apalanca con el respaldo de los reaseguradores con que cuentan las compañías, además del exceso de patrimonio técnico adecuado que referimos anteriormente y que precisamente es el aspecto que la Superintendencia Financiera vigila.

Los anteriores criterios miden la solidez de las compañías aseguradoras para cumplir con la responsabilidad que le impone su objeto social, como es el de contar con capacidad para el pago de las indemnizaciones de los riesgos que asume y en razón a ello, conviene el requerimiento de indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de las aseguradoras que participen en los procesos de selección, como son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio técnico adecuado, éste último establecido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

Es importante señalar que los aspectos fundamentales de la recomendación, para no aplicar en este proceso el indicador de razón de cobertura de intereses, se motiva en las características especiales de la operación financiera del tipo de contratistas a seleccionar (Compañías Aseguradoras) y que este indicador no genera, como lo estipula el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la finalidad de “reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras”, o un valor agregado para el efecto que requiere la administración, como es, la adjudicación a un contratista que cuente con capacidad financiera adecuada, que permita garantizar el cumplimiento y por ende éxito de la ejecución del contrato. Para tal efecto, destacamos lo siguiente:

1. Uno de los componentes que se considera en el indicador corresponde a la utilidad operacional, sobre la cual es importante observar que el objeto social de las aseguradoras está dirigido a asumir riesgos y precisamente es por ello que el Gobierno Nacional e inclusive a nivel mundial, este mercado se encuentra regulado por disposiciones específicas a tal actividad y como lo cita el Decreto del Ministerio de Hacienda y el Estatuto Orgánico Financiero, la salud desde el aspecto financiero para las aseguradoras, esta medida en la capacidad con que cuentan las compañías para sumir el cumplimiento de la obligación principal de pago de los siniestros, que se refleja por el exceso de patrimonio técnico adecuado, el cual permite establecer la real capacidad con que cuentan para suscribir pólizas.
2. La utilidad operacional dentro de una actividad diferente al mercado asegurador, refleja el resultado de los ingresos operacionales menos el costo de los bienes vendidos y los gastos de operación, rubros que es claro son especialmente aplicables para contratos de suministro de obra (otros no relacionados con la actividad de asunción de riesgos), por cuanto de ello se

deriva la capacidad financiera para asumir y cumplir compromisos de la entrega de bienes, caso que no está de ninguna forma asociado con la actividad de una aseguradora y por consiguiente del contrato objeto de este proceso.

3. El otro componente, los gastos de intereses, de igual forma no permiten considerar el análisis de capacidad financiera del mercado asegurador, por cuanto ello no está dirigido a análisis de actividades financieras de tipo asegurador.
4. La Superintendencia Financiera de Colombia, es el ente que está facultado para vigilar a las aseguradoras y tomar decisiones frente a la capacidad de las mismas, que permitan garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que su función tiene como objetivo velar por la operación segura de este mercado, que permita la tranquilidad de la ciudadanía en la entrega de la protección de sus riesgos asegurables a las compañías de seguros; para tal efecto la Superintendencia se basa en el análisis del indicador de patrimonio técnico adecuado, cuyos resultados da a conocer al público para que con base en el mismo, puedan elegir las aseguradoras en sus procesos de contratación Estatal.
5. Concordante con lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia en su proceso de contratación del programa de seguros, eliminó el indicador al que nos referimos y estableció como requisito para verificar la capacidad financiera de las aseguradoras proponentes, el indicador de “Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado”, ejercicio que también han adelantado otras entidades, como la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Defensa, se eliminó de este proceso los indicadores de Razón de Cobertura y de Intereses, entre otras.

Observada las partidas contables que se necesitan para calcular el indicador en mención encontramos la utilidad operacional y los gastos de intereses.

La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional. Por su parte, los gastos de intereses reflejan la diferencia entre el costo de adquisición y el monto al vencimiento de un instrumento financiero de deuda que representa intereses, en otras palabras, el reflejo sobre los movimientos en que una compañía de seguros incurre en virtud de los créditos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que permitan su capitalización, NO es el objeto social o la actividad a la cual se dedica una aseguradora.

Se reitera la importancia de tener en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo decreto 2954 de 2010 (que modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el patrimonio adecuado en las entidades aseguradoras), criterios que si permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros. (Ver matriz de indicadores financieros).

10. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

10.1. Factores que inciden en el costo de los seguros

10.1.1. Las aseguradoras

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se les presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

10.1.2. Libertad tarifaria

Por medio de la Ley 45 de 1990, el Gobierno nacional liberó las tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT en el que este, determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras cada año fiscal.

Así las cosas, la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

10.2. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.

10.2.1. El Contrato de seguro

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, y el artículo 1036 y ss. lo define así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

10.2.2. Principales elementos técnicos del contrato de seguro

Se consideran como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

- **Suma Asegurada:** es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
- **Amparos:** de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.
- **Tasa o prima de seguro:** Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.
- **Indemnización:** es el pago al que se obliga a realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

10.2.3. Condiciones generales del contrato de seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

10.2.4. Condiciones particulares del contrato de seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

10.2.5. La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por

escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

10.2.6. Requisitos de las pólizas

Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva; deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

10.2.7. Requisitos mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

1. La razón o denominación social del asegurador;
2. El nombre del tomador;
3. Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
4. La calidad en que actúe el tomador del seguro;
5. La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
6. La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
7. La suma aseguradora o el modo de precizarla;
8. La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
9. Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
10. La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
11. Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

- 1) La solicitud de seguro firmada por el tomador, y
- 2) Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

10.2.8. Partes del contrato de seguros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio, son partes del contrato de seguro:

El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y **El Tomador**, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

10.2.9. Obligaciones de las partes del seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberán:

Declarar con sinceridad el estado del riesgo, las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos a los que está expuesto (artículo 1058 del Código de Comercio).

- Pagar la prima en la forma y tiempos convenidos. (artículo 1066 del Código de Comercio)
- Emplear el cuidado y diligencia para prevenir el siniestro y evitar su propagación (artículo 1074 del Código de Comercio).
- Tomar las medidas necesarias para salvar o conservar las cosas o bienes asegurados o para proteger el salvamento en caso de siniestro.
- Informar al asegurador en el plazo establecido en el contrato de seguros o la ley, la ocurrencia de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido, comunicar a la aseguradora los cambios en el estado del riesgo que se presenten durante la vigencia del contrato de seguro. (artículo 1075 del Código de Comercio)
- Informar a la aseguradora la coexistencia de otros seguros sobre los bienes que se pretende asegurar, la inobservancia de esta obligación le acareará las sanciones dispuestas en el código de comercio. (artículo 1093 del Código de Comercio)
- Demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida de acuerdo con lo dispuesto en código de comercio. (artículo 1077 del Código de Comercio)
- Realizar todas las acciones necesarias para permitir a la aseguradora el ejercicio de todos los derechos derivados de la subrogación (artículo 1097 del Código de Comercio).
- Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).

- Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
- Abstenerse de garantizar la fracción del riesgo no cubierta por el contrato de seguro (artículo 1103 del Código de Comercio)
- Demás que le impone el contrato de seguros, el estatuto comercial, y las demás normas vigentes aplicables al tomador, asegurado y beneficiario.

10.2.10. Obligaciones de las empresas de seguros

- Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
- Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros.
- Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

11. ASPECTOS DE TIPO LEGAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La Ley 45 de 1990, “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones”, señala en su artículo 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.